

Referencia: Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes: Ramiro Izquierdo Satizábal y otros
Demandados: Compañía Mundial de Seguros S.A
Rad. 7600131030082025003400
Traslado No. 008



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

TRASLADO No. 008

De las excepciones de mérito propuestas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A a través de su apoderado judicial, se corre traslado a la parte contraria por el término de CINCO (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 Código General del Proceso. Se fija en lista de traslado No. 008 de fecha 23/05/2025 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La Secretaria.

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

05



Contestación Mundial - Rad. 76001310300820250003400 V. RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL y Otros vs. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Desde Nicolas Rios <nrios@riossilva.com>

Fecha Lun 7/04/2025 14:17

Para Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (9 MB)

2025-04-07 M. Contestación Mundial.pdf;

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado : 76001310300820250003400
Proceso : Verbal
Demandante : RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL Y OTROS
Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Asunto : Contestación de la demanda

NICOLÁS RÍOS RAMÍREZ, en ejercicio del poder conferido por LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., me permito allegar memorial adjunto conforme con el asunto de la referencia.

Cordial saludo,



Nicolás Ríos Ramírez

Abogado

C.C. 80.767.804 / T.P. 213.912



+57 3187827609



Cr. 13 A # 28 - 38 Of. 259
Parque Central Bavaria



www.riossilva.com

De: Nicolas Rios

Enviado: Lunes, 7 de Abril de 2025 12:02

Para: j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: notificacionesjudiciales@segurosmondial.com.co; familiaizquierdopialejo@gmail.com; mariaegar24@gmail.com; silvanamm116@hotmail.com

Asunto: Contestación Mundial - Rad. 76001310300820250003400 V. RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL y Otros vs. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado : 76001310300820250003400
Proceso : Verbal
Demandante : RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL Y OTROS
Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Asunto : Contestación de la demanda

NICOLÁS RÍOS RAMÍREZ, en ejercicio del poder conferido por LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., me permito allegar memorial adjunto conforme con el asunto de la referencia.

Cordial saludo,



Nicolás Ríos Ramírez

Abogado

C.C. 80.767.804 / T.P. 213.912



+57 3187827609



Cr. 13 A # 28 - 38 Of. 259
Parque Central Bavaria



www.riosilva.com

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicado : 76001310300820250003400
Proceso : Verbal
Demandante : RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL Y OTROS
Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Asunto : Contestación de la demanda

NICOLÁS RÍOS RAMÍREZ, mayor y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en ejercicio del poder conferido por LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., empresa privada legalmente constituida, con NIT 860.037.013-6, con domicilio principal en Bogotá D.C., en los términos del poder general otorgado mediante escritura pública No. 11102 de la Notaria 29 de Bogotá del 11 de julio de 2018, debidamente inscrita en el registro mercantil, tal y como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (Página 56) que anexo al presente escrito, procedo a dar contestación a la demanda promovida por RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL y Otros en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

- Al Primero.* No me consta. En la medida en que es ajeno a la intervención de mi procurada judicial.
- Al Segundo.* A pesar de ser ajenos a la intervención de mi procurada, lo admito como cierto conforme al contenido de los registros allegados como documental anexa a la demanda.
- Al Tercero.* No me consta. En la medida en que es ajeno a la intervención de mi procurada judicial.
- Al Cuarto.* No me consta de la manera en que se narra el hecho. Lo único que me consta es que el 26 de febrero de 2023 ocurrió un accidente de tránsito en el cual colisionaron los vehículos de placas SPP-483, NQV-32D y FUJ-94. Las afirmaciones respecto a los juicios de reproche serán objeto de análisis dentro del debate probatorio.



- Al Quinto.* Lo admito como cierto.
- Al Sexto.* No me consta de la manera en que se narra. Lo único que me consta es que hubo un accidente de tránsito en el que lamentablemente perdió la vida FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (Q.E.P.D.). La afirmación respecto a la imputación de la causa de la muerte no es un hecho y deberá probarse.
- Al Séptimo.* Lo admito como cierto y aclaro que la póliza que se relaciona en el hecho corresponde al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-.
- Al Octavo.* Lo admito como cierto.
- Al Noveno.* No lo admito como cierto. Conforme a la documental aportada con la demanda la constancia de la Fiscalía indica que la diligencia no se llevó a cabo, adicionalmente, no hay evidencia de que mi representada hubiera sido convocada.
- Al Décimo.* No me consta. Conforme a los documentos aportados con la demanda respecto a lo señalado en el hecho no se evidencia que se hubiera citado en legal forma a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como convocada, por el contrario aparece relacionado un correo electrónico seguros.mundial15c@iq-online.com que no corresponde al correo electrónico inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
- Al Undécimo.* No me consta. Conforme a los documentos aportados con la demanda respecto a lo señalado en el hecho no se evidencia que se hubiera citado en legal forma a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por cuanto carecen de fundamentos fácticos y jurídicos respecto de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, en la medida en que la indemnización pretendida es ajena a las



coberturas del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT), y por demás, ajena a las pretensiones derivadas de la responsabilidad civil de la demanda, conforme se acreditará y ampliará en las excepciones de fondo. Solicito respetuosamente se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

EXCEPCIONES

- Falta de legitimación en la causa por pasiva:

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda emanan de la responsabilidad civil extracontractual con ocasión de los daños presuntamente causados a los demandantes en el accidente de tránsito que tuvo ocurrencia el 26 de febrero de 2023 y que LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. no intervino en los hechos que sirven de fundamento fáctico a la presente acción, ni por el hecho propio, ni por el hecho ajeno, ni por el hecho de las cosas, no se encuentra obligada a indemnizar en virtud de la imputación por responsabilidad civil extracontractual.

De otra parte, y como quiera que mi procurada judicial está vinculada en el presente proceso, única y exclusivamente con ocasión de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT No. 8348373, póliza de creación legal y con función social, por medio de la cual no se trasladó a mi representada el riesgo de indemnizar los perjuicios que se causen con el vehículo de placas SPP-483 a quien se atribuye ser el causante del daño, se carece de titularidad en obligación alguna respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.

Aunado a lo anterior, conforme a la prueba documental que se aporta con la demanda, se puede constatar que el vehículo de placas SPP-483 contaba con Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual expedido por SEGUROS DEL ESTADO, tanto así que inclusive se celebró acuerdo conciliatorio con dicha aseguradora, así:



Como en Audiencia anterior, se acordó que la parte convocante y su apoderada deberían hacer la reclamación a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y como ya se hizo y se obtuvo la respuesta, el Apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** manifiesta que efectivamente como se había informado en la diligencia anterior **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** ha contado con una Póliza de Seguros de responsabilidad civil extracontractual y una póliza de responsabilidad civil contractual, respecto de la póliza de responsabilidad civil contractual se ha presentado una objeción teniendo en cuenta que se está presentando una reclamación por unos perjuicios ocasionados a un tercero no ocupante del vehículo asegurado, por lo tanto la póliza a afectar es la póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza a través de la cual se realiza un ofrecimiento por el límite máximo del valor asegurado equivalente a la suma de \$116.000.000,00 respecto de los perjuicios derivados por el fallecimiento del menor **FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO**, son 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ocurrencia del siniestro, a la fecha del siniestro el salario mínimo se encontraba en \$1.160.000,00 por lo tanto **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** puede ofrecer la suma de \$116.000.000,00, pagaderos dentro de los 20 días siguientes a la aceptación de dicha suma. Este es el ofrecimiento que realiza **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, agotando el límite máximo de su cobertura por el Contrato de Seguros de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**. Ofrecimiento que se hace de forma extraprocesal tanto por la persona jurídica **COOPERATIVA DE INGENIERIA Y SERVICIOS ISECOOP** como por la propietaria del vehículo señora **CLAUDIA ALEJANDRA VALENTIERRA CASTAÑO** y el conductor del vehículo **FERNANDO CASTAÑO**.

La apoderada de los convocantes luego de reunirse con sus poderdantes han tomado la decisión de **ACEPTAR** los términos de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, de reconocer la suma de \$116.000.000,00 dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su aceptación y lleno de los requisitos requeridos por dicha Entidad, entre ellos formularios que se harán llegar al correo de la apoderada de los convocantes, copia de las cédulas de ciudadanía ampliadas al 150%, formato de autorización de transferencia, todos los formatos con firmas y huellas de los mayores de edad, acompañadas de ésta **ACTA**. Pago que se hace como **INDEMNIZACION TOTAL Y DEFINITIVA** respecto de los perjuicios por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la propietaria del vehículo y su conductor por lo que la parte convocante desiste de la persecución penal, por tanto para un futuro proceso quedan desvinculados tanto **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** como la propietaria del vehículo señora **CLAUDIA ALEJANDRA VALENTIERRA CASTAÑO** y el conductor del vehículo **FERNANDO CASTAÑO**. El proceso iría dirigido

Así las cosas, no existe fuente legal o contractual de la cual imputar responsabilidad en cabeza de mi representada, así como tampoco derivar titularidad frente a la indemnización pretendida en la presente *litis*, por lo que deberá declarar probada la presente excepción.

- *Ausencia de cobertura respecto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT:*

La vinculación de mi procurada judicial en la presente *litis* se encuentra fundamentada en la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- del vehículo de placa SPP-483.

El SOAT corresponde a un seguro de creación legal, con función social con el que debe estar amparado todo vehículo automotor que transite por el territorio nacional, seguro que tiene por objeto:¹

“Cubrir a las víctimas de accidentes de tránsito los gastos que se deban sufragar por muerte, atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria

¹ Definido en las consideraciones del Decreto 056 de 2015 de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 192 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).



e incapacidad; los gastos funerarios y los ocasionados por el transporte de la víctima a las entidades del sector salud”

El artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y el artículo 6 del Decreto 056 de 2015, establecen expresamente las coberturas y riesgos trasladados a la aseguradora mediante el SOAT así:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por las lesiones, amparo respecto al cual únicamente se encuentra legitimado el prestador de servicios de salud que haya atendido a la víctima del accidente de tránsito.
- Incapacidad permanente cuando como consecuencia del accidente de tránsito el lesionado sufre una pérdida en su capacidad laboral.
- Muerte y gastos funerarios de la víctima fatal como consecuencia del accidente de tránsito. Con un tope de cobertura de hasta 750 salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del accidente de tránsito.
- Gastos de transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos.

Coberturas desarrolladas y actualmente reguladas por el Decreto 056 de 2015, actualmente compilado en el Decreto Único Reglamentario Sector Salud y Seguridad Social, esto es, el Decreto 780 de 2016. Normatividad en la cual se establecen las cuantías, beneficiarios y requisitos para la procedencia del reconocimiento de la indemnización de cada uno de los amparos.

Así las cosas y como quiera que las pretensiones de la demanda que corresponden al reconocimiento de los perjuicios extrapatrimoniales en modalidad de daño moral y éstos, no se enmarcan en las coberturas taxativas del SOAT, deberá absolver a mi representada declarando probada la presente excepción.

- *Imposibilidad de afectar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- del vehículo de placas SPP-483:*

Para la fecha de la ocurrencia del accidente de tránsito que fundamenta las pretensiones de la demanda, el único contrato de seguros que existía por parte de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. respecto del vehículo de placas SPP-483 correspondía al Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito - SOAT -, cuyas coberturas se encuentran



expresamente definidas y delimitadas en la regulación legal de carácter especial de este seguro.

El artículo 2.6.1.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 al referirse sobre las coberturas de este tipo de seguros establece en su numeral primero incisos tercero y cuarto lo siguiente:

“En los casos de accidentes de tránsito en que hayan participado dos o más vehículos automotores asegurados, cada entidad aseguradora correrá con el importe de las indemnizaciones a los ocupantes de aquel que tenga asegurado.”

(...)

Cuando en los accidentes de tránsito hayan participado dos o más vehículos automotores y entre ellos haya asegurados y no asegurados o no identificados, se procederá según lo previsto en el inciso anterior para el caso de vehículos asegurados, pero el reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos de los ocupantes del vehículo o vehículos no asegurados o no identificados y el pago a los terceros, estará a cargo de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)”.

En el presente caso está probado que en el accidente de tránsito estuvieron involucrados los vehículos de placas SPP-483, NQV-32D y FUJ-94 y que, al momento del accidente la víctima fatal FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (Q.E.P.D.), se movilizaba ya fuera en:

- El vehículo de placas NQV-32D, según se confiesa en la propia demanda; o,
- El vehículo de placas FUJ-94, según se evidencia en el informe de accidente de tránsito, así como en la constancia emitida por la Fiscalía General de la Nación, donde se evidencia:

Se deja constancia que el accidente ocurrió el día 26 de febrero de 2023, en la vía principal Cali – Loboguerrero km 48 + 400 cuando se desplazaban en la motocicleta de placa FUJ-94 FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO en calidad de conductor y ANDRES FELIPE GARCIA en calidad de pasajero y colisiona con el vehículo tipo camioneta de placa SPP-



CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS				VEHÍCULO					
CONDUCTOR		APellidos y Nombres		DOC	IDENTIFICACIÓN N°	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		
Torres Pialejo Fabian Esteban		T.I. 1113 066-694		Colombia	03/11/05	☒ MUERTO	☒ HERIDO		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO				Ciudad	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN			
Vereda el Agudo				Dagua	3136999002	☒ SI ☐ NO			
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO		
☒ SI				☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO		☒ SI ☐ NO		
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				DESCRIPCIÓN DE LESIONES					
Jose Rufino Vivas				Trauma Craneoencefalico Severo					
VEHÍCULO									
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA		
FUT94		COLOMBIANA	SUZUKI	AX 100	Verde	1991			
EMPRESA	MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		TARJETA DE REGISTRO N°				
	FISCALIA Dagua		NOSE HA ESTABLECIDO		05-026357				
REV. TEC. MEC.	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE								
☒ SI ☐ NO	0								
PORTA SOAT	ASEGURADORA		VENCIMIENTO						
☒ SI ☐ NO			DÍA MES AÑO						
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL		VENCIMIENTO				
☒ SI ☐ NO	DÍA MES AÑO		☒ SI ☐ NO		DÍA MES AÑO				
PROPIETARIO									
MISMO CONDUCTOR		APellidos y Nombres		DOC	IDENTIFICACIÓN N°				
☒ SI ☐ NO		LUBIAN LONDOÑO PEÑA		26.677.924					
CLASE DE VEHÍCULO		CLASE DE SERVICIO		PASAJEROS		DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DEL VEHÍCULO			
☐ AUTOMÓVIL ☐ BUS ☐ BUSETA ☐ CAMIÓN ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☒ MOTOCICLETA		☐ M. AGRÍCOLA ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRÍCULO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMI-REMOLQUE		☐ OFICIAL ☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR ☒ DIPLOMÁTICO ☐ A.S. MODALIDAD DE TRANS. ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ -CLASE DE MERCANCÍA		☒ *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐ *RADIO DILACIÓN ☐ NACIONAL ☐ MUNICIPAL		tren de lontero, tanque Gasolina OBSERVAR TAPAS DE MOTOR - -NOTA: NO SE HA ESTABLECIDO EL Lugar Puntos o por donde, Al portar NO HA SIDO Acreditado	

De ello se extrae la imposibilidad de afectar la póliza del vehículo de placas SPP-483 en favor de los demandantes, por cuanto de una parte, sus pretensiones son ajenas a las coberturas del SOAT, y de otra, por cuanto está probado que FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (Q.E.P.D.) era ocupante (conductor) de otro vehículo que no estaba asegurado por mi representada.

Situación que es fue conocida previamente por los aquí demandantes, quienes presentaron solicitud de indemnización en mayo de 2023, con la cual se pretendió afectar la póliza SOAT del vehículo SPP-483, la cual fue objetada por mi representada con fundamento en la normativa que regula esta póliza, precisamente por cuanto el responsable de la indemnización del amparo de muerte y gastos funerarios por el fallecimiento de FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (Q.E.P.D.) será la aseguradora que haya expedido el SOAT del vehículo en que se movilizaba, o la Administradora de Recursos de Seguridad Social (ADRES) en caso de que el vehículo en que se desplazaba no estuviera asegurado.

Por lo anteriormente expuesto, deberá absolver a mi representada declarando probada la presente excepción.



info@riossilva.com



www.riossilva.com



Cr 13 a # 28-38 of. 259. Parque Central Bavaria



+57 318 782 7609
+57 315 306 1910

- *El seguro no puede constituirse en fuente de enriquecimiento:*

La naturaleza del contrato de seguros es meramente indemnizatoria, estando en cabeza del asegurador, únicamente la indemnización que corresponda, conforme al riesgo que le fue trasladado.

En el presente caso, la indemnización taxativa que establece el Decreto 780 de 2016 respecto al SOAT por amparo de muerte y gastos funerarios, tratándose de accidentes en los que participaron dos o más vehículos, solo surgirá obligación indemnizatoria respecto de los ocupantes del vehículo asegurado, en este caso, única y exclusivamente de los pasajeros del vehículo de placas SPP-483, respecto de los otros dos vehículos, la indemnización de sus ocupantes estará a cargo de la aseguradora que haya expedido el SOAT de cada vehículo, o el ADRES en el evento en que no tuvieran SOAT.

De igual forma, por disposición expresa del referido Decreto 780 de 2016 la indemnización por muerte y gastos funerarios corresponde a 750 salarios mínimos diarios legales vigentes para la fecha de la ocurrencia del accidente de tránsito.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que de conformidad con el principio indemnizatorio consagrado en el artículo 1088 del C. Co., normativa en la cual expresamente se establece que *“los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir (...) fuente de enriquecimiento.”*

Es claro entonces que respecto del riesgo trasladado al asegurador mediante el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, los perjuicios pretendidos con la demanda constituyen un enriquecimiento sin justa causa, en la medida en que dichos perjuicios no se enmarcan con las coberturas del SOAT.

Conforme a lo anterior, deberá declararse probada la presente excepción.

- *Prescripción:*

La acción impetrada contra mi procurada se encuentra prescrita conforme a los postulados normativos del artículo 1081 del Código de Comercio, correspondiente a la prescripción derivada del contrato de seguros, cuyo término corresponde a la prescripción ordinaria de dos años, contabilizada en este caso, a partir del fallecimiento de la víctima, lo que ocurrió el 26 de febrero de 2023.



Lo anterior al tenor de lo normado por el numeral primero del artículo 2.6.1.4.4.1. del Decreto 780 de 2016 que establece:

"(...) las personas beneficiarias, según sea el caso, deberán presentar las reclamaciones económicas a que tengan derecho con cargo a la póliza del SOAT, ante la respectiva compañía de seguros, dentro del término de prescripción establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio, contado a partir de:

(...)

1.2. La fecha de defunción de la víctima para indemnizaciones por muerte y gastos funerarios."

Por lo que deberá declarar probada la presente excepción.

- Genérica:

Con fundamento en el art. 282 del C.G.P., solicito se tenga como excepción cualquier hecho que, probado en el proceso, sea extintivo, impeditivo o modificativo del supuesto derecho reclamado por la demandante.

PRUEBAS

1. Documentales:

Téngase en su valor probatorio los documentos obrantes en el expediente por haber sido aportados con la demanda y así mismo, los siguientes documentos que me permito aportar:

- Copia póliza SOAT
- Documentos radicados solicitando la indemnización el 9 de mayo de 2023
- Objeción calendada el 01 de junio de 2023
- Solicitud de información radicada el 10 de julio de 2023
- Derecho de petición radicado el 6 de octubre de 2023
- Objeción calendada el 24 de octubre de 2023

2. Declaración de parte:

De conformidad con lo normado por los artículos 165 y 198 del Código General del Proceso, que establecen la declaración de parte como medio de prueba autónomo, sírvase citar al representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para que rinda declaración de parte acerca de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito que expidió la aseguradora, así como de los hechos y razones expuestos en las excepciones propuestas.



3. Interrogatorio de parte:

Sírvase ordenar la citación de la parte actora, para que absuelva cuestionario que le formularé en oportunidad legal, relacionados con los hechos materia del presente proceso.

ANEXOS

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Las documentales anunciadas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. se podrá notificar en el correo electrónico notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co Dirección física Calle 33 No. 6 B – 24 Piso 2º, Bogotá. Teléfono (57) (1) 2855600

El suscrito apoderado en el correo electrónico nrios@riossilva.com o en la Carrera 13 A No. 28-38 Of. 259, Bogotá. Teléfono 3187827609.

Cordialmente,

NICOLÁS RÍOS RAMIREZ
C.C. 80.767.804
T.P. 213.912

Sustanció: Cr/Nrios
Aprobó: RiosSilva
Fecha: 07.04.25



info@riossilva.com



www.riossilva.com



Cr 13 a # 28-38 of. 259. Parque Central Bavaria



+57 318 782 7609
+57 315 306 1910

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860.037.013-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 6017469815
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO/

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRASNPORTE @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, Ian Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tultiza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2021-00190-00 de Ever Mema Angel y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAG y otros.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2022-00112-00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-00 de _ Viviana Castrillón Aguirre C.C. 1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 576 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200426 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760013103-005-2022 00204-00 de Eulizer Bolaños Ambuila C.C. 76.041.434, Stella Leon Mosquera C.C. 31.988.023, Jairo Alberto Bolaños Leon C.C. 1.007.488.997, Jorge Eulizer Bolaños Leon T.I 1.105.373 Contra: John Freider Valderruten E. C.C. 1.114.812.534, Jose Julian Rueda Ariza C.C. 16.627.703, TORO AUTOS S.A.S. Nit. 800.007.748-4; TAXIS VALCALI S.A. Nit. 890.308.720, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit. 860.037.013-6; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1425 del 28 de octubre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 3 de Noviembre de 2022 con el No. 00200895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220014400 de Jamer Manuel Mendoza Pastrana C.C. 1.066.728.694 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1534 del 11 de noviembre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 00201179 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2355531890012022-00153-00 de Lorenza Isabel Pastrana Mora C.C. 26.027.800 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0720 - 22 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Noviembre de 2022 con el No. 00201555 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00231-00 de Eduardo Farid Ávila Guzmán C.C. 1.073.996.516 y Edilberto Ávila Guzmán C.C. 1.147.693.859, contra Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78711175, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SOTRACOR S.A, N.I.T. 891000093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 731 del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-111-31-03-001-2022-00087-00 de Yeimy Marcela Marín Giraldo y otros, Contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 842 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2022 con el No. 00201998 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - declarativa de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103030-2022-00482-00 de Alirio García Preciado C.C. 79.507.544, Brayan David Osma Savino C.C. 1.023.952.393, Wendy Carolina Osma Savino C.C. 1.070.328.595, Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Valery Alejandra Duran Rivera representada por su madre Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, Halan Smith Burgos Savino C.C. 1.022.998.248 Ithan Alejandro Burgos Sabino C.C. 1.023.014.214, estos dos últimos representados por su madre Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, María Isabel Savino C.C. 52.058.853, Jheiber Alexander Pérez Savino T.I. 1.073.692.737 y Moisés Pérez Savino T.I. 1.029.289.3177, estos dos, representados por su madre María Isabel Savino C.C. 52.058.853, contra Fredy Rodríguez Sarasti C.C. 1.143.932.036 Otoniel García Cardona C.C. 10.256.218, TORO AUTOS S.A.S. NIT. 800.007.748-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2382 del 07 de diciembre de 2022 el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 20 de Diciembre de 2022 con el No. 00202037 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo-verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 23-310 del 22 de febrero de 2023, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203695 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 11001310303320220034000 de Luz Alba Moreno Ángel C.C. 39.699.452. y Martha Janneth Moreno Ángel C.C. 52.785.008, contra Pedro Enrique Corredor Lara C.C. 7.214.277, Claudiano Alfonso Pedraza Torres C.C. 80.721.280, COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A. NIT. 860.006.119-5 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0264 -23 del 17 de marzo de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 14 de Abril de 2023 con el No. 00205669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso versal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00023-00 de Manuel Alfonso Ceballos Berrocal C.C. 11.173.126, contra Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78.711.175, Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA - SOTRACOR S.A NIT. 891.000.093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 338 del 11 de abril de 2023, el Juzgado 07 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 18 de Abril de 2023 con el No. 00205796 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-007-2023-00042-00 de Maura López Muñoz C.C. 39.983.612, contra Iván Enrique Rosero Guerrero C.C. 94.411.476. TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 0681 del 19 abril de 2023, el Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 26 de Abril de 2023 con el No. 00205929 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 463 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206303 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-11140-03-001-2022-000395-00 de Jorge Hernando Hernández Bejarano C.C. 14.870.069, contra Jayder Sánchez Velásquez C.C. 14.888.800, María Mabel Velásquez De Bordón C.C. 29.281.195, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA Y COMPAÑÍA S EN C.S. NIT. 891.300.305-1.

Mediante Oficio No. 0447 del 20 de junio de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 26 de Junio de 2023 con el No. 00207216 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2023-00099-00 de Oliver Antonio Ricardo Ruiz C.C. 15.046.828 y otros, contra SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8.

Mediante Oficio No. 1328 del 15 de junio de 2023, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Junio de 2023 con el No. 00207246 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300420230010300 de Clara Inés Arrieta Preciado CC. 1.063.365.859, Geidys De Jesús Luna Arrieta NUIP. 1.063.793.283, contra Zeider José Paternina Arango CC. 1.067.931.333, Sara Luz Hernández Ramos C.C. 50.920.039, SOTRACOR SA. NIT. 891.000.093-8 y MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2269 del 01 de junio de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Junio de 2023 con el No. 00207364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 23001400300120220094100 de Ercilys Elena Zambrano Ahumado C.C. 26.203.978, Luis Carlos Suarez Louis C.C. 10.765.481, Luis Angel Suarez Zambrano T.I. 1.062.972.186 y Ángel David Suarez Zambrano T.I. 1.062.967.173, contra MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6, Eduin Urias Sotomayor Bula C.C. 11.002.518, Jorge Javier Olivero Cassad C.C. 78.702.469, COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIAL DE CÓRDOBA (COOTRASEC) NIT 812.007.426-1 y GRUPO EMPRESARIAL TAE SAS. NIT. 901.112.647-4.

Mediante Oficio No. 0768 del 08 de junio de 2023, el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 07 de julio de 2023 con el No. 00207563 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo - responsabilidad extracontractual No. 11001-31-03-008-2023-00235-00 de Silverio Repizo López C.C. 83.165.858, Katherine Repizo López C.C. 1.007.732.726, Esteban Repizo Morales C.C. 1.000.242.557, Edith Repizo Tierradentro C.C. 1.079.389.875, Martha Ruth Repizo López C.C. 52.495.232, Esteban Repizo Osorio C.C. 17.081.585 y Martha Emperatriz Valenzuela Rodríguez cedula de ciudadanía Ecuatoriana 091181815-1 Pasaporte A8587896, contra Wilfredy Mejía Carreño C.C. 80.803.479, Luz Marina Herrera Rubio C.C. 41.545.030, TAX EXPRESS S.A. NIT. 800.174.909-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1098 del 19 de mayo de 2023, el Juzgado 03 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 7 de Julio de 2023 con el No. 00207568 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 66170-40-03-003-2022-00907-00 de Guillermo León Marín Ochoa C.C. 15.533.522, contra EXPRESO TREJOS LTDA NIT. 980.301.577, GALILEA SIGLO XXI S.A.S NIT. 900.361.069-0, COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6, Fernando Quintero Vargas C.C. 79.174.224 y Luis Edith Rendón Vásquez C.C.42.091.216.

Mediante Oficio No. 776 del 12 de julio de 2023, el Juzgado Civil del Circuito De Aguachica (Cesar), inscrito el 14 de Julio de 2023 con el No. 00207775 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00146-00 de Sergio Cárdenas Uribe C.C 91.079.878, Sergio Felpe Cárdenas Erlai T.I 1.009.741.754 y Eyleen Vanessa Cárdenas Erlai T.I 1.009.741.754, contra ENERVISA S.A E.S.P NIT. 901.215.593-8, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y José David Puentes Puello C.C 1.149.436.874.

Mediante Oficio No. 1769 del 17 de julio de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Julio de 2023 con el No. 00207916 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo No. 68001-31-03-003-2021-00246-00 de Javier Emiro Reyes Quintero C.C. 18.970.024, Laura Maria Manjarres C.C. 63.449.188, Diana Marcela Reyes Espinosa C.C. 1.098.825.579, Javier Antonio Reyes Espinosa C.C. 1.095.838.051 y Francisco Javier Reyes Getial C.C. 1.093.767.473, contra Luis Eduardo Rodriguez Marulanda C.C. 70.114.385, Maria Elena Rodriguez Marulanda C.C. 21.404.293, Ana Maria Aristizábal Hoyos C.C. 1.152.691.173, PRECOLTUR SAS NIT. 800.055.468-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y TRANSNORMAG S.A.S NIT. 900.450.673-1.

Mediante Oficio No. 1252 del 19 de julio de 2023, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander) inscrito el 25 de Julio de 2023 con el No. 00207975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

54001-3153-006-2023-00182-00 de José Daniel Portilla Morales, quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hija Daniela De Los Ángeles Portillo Caraballo; Viviana Ramírez Contreras, Migdalia Gregoria Morales Ferrer quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hijo Isaac José Portillo Morales, Arturo José Portillo Urdaneta, Deyby Ramon Portillo Morales, Miletzy Portillo Morales y Jhon Enrry Portillo Morales, contra Manuel Duran Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTE TONCHALA "TRANSTONCHALA", COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6 y herederos indeterminados del señor Roberto Barón Ramon (QEPD).

Mediante Oficio No. 0690 del 2 de agosto de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2023 con el No. 00208565 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo ordinario No. 110013103021202300267 00 de July Caren Quintana Ibañez C.C.1022331579, Angie Vanessa Montoya Ibañez C.C. 1022361315, Maria Del Carmen Ibañez Paez C.C. 396370001, Contra: Deiver Enrique Rodelo Vasquez C.C. 1002296843, Fredy Palomino Garzon C.C. 79734268, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 8600370136, MASIVO CAPITAL S.A.S. NIT. 8903947911, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 8917000379.

Mediante Oficio No. 457 del 01 de septiembre de 2023, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Septiembre de 2023 con el No. 00209319 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301720230019000 de Jhon Brahiam Orozco Findicue C.C. 1.114.734.437, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 0818 del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00211141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 11001310302120230036500 de Juan Gabriel Hernández Arévalo C.C. 1.072.661.345, Ana Leonor Arévalo Sánchez C.C. 20.472.390, contra Víctor Alfonso Vergas Mercado C.C. 1.022.353.536, TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.118.776-7, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0331 del 29 de agosto de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00211158 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320220020100 de Anthony Varela Arrunategui C.C. 1.144.168.629 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013.6 y otros.

Mediante Oficio No. 898 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 19 de Octubre de 2023 con el No. 00211610 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 66001-31-03-001-2023-00194-00, de Daniela Calderón Osorio C.C. 1.007.192.089, Norma Piedad Osorio C.C. 24.995.850, Zaid Steven Cáceres Hernández C.C. 1.088.361.207, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, PRIMER TAX S.A NIT. 891.400.308-2 y Antonio Sagalo Amaya González C.C. 6201727.

Mediante Oficio No. 0412 del 12 de octubre de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2023 con el No. 00211637 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320230024800 de Duberney Roche C.C. 16.774.791 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 534 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 25 de Octubre de 2023 con el No. 00211718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 54001-3103-005-2023-00265-00 de Karime Andres Urbina Rubio C.C. 1.093.793.437, Daniel Francisco Barrios Albarracin C.C. 88.270.213, Javier Urbina Vega C.C. 13.411.145, Maria Olimpia Rubio Urbina C.C. 27.621.743 y Jeison Javier Urbina Rubio C.C. 1.093.771.022, Contra: Gerson Darney Chacon Maldonado C.C. 1.093.766.058, Adriana Marcela Acevedo Castro C.C. 1.094.246.158, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES (TRANSGUASIMALES) NIT. 890.500.690-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1124 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 26 de Octubre de 2023 con el No. 00212434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00236 de Manuel Salvador Rios Hernandez C.C. 1.065.239.542 y Yohn Javier Rios Hernandez C.C. 1.065.232.414, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6, Libia Rusbi Morales Duran C.C. 63.281.683, EMPRESA DE TRANSPORTE LUSITANIA S.A. NIT. 890.200.335-1, Alfredis Manuel Romero Truco C.C. 3.906.253 y GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8.

Mediante Oficio No. 1401-23 del 23 de octubre de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212463 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 230013103001-2023-00234-00 de Olga Concepcion Barrera Posada C.C. 34.961.754 y otros, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6, Carlos Arturo Doria Villalobos C.C. 1.067.853.073, Juan Diego Ochoa Velez C.C. 98.543.835, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ALTO SINU COOTRALSINÚ LTDA. NIT. 800.243.656-6.

Mediante Oficio No. 1304 del 15 de septiembre de 2023, el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Noviembre de 2023 con el No. 00212706 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-31-03-008-2023-00372-00 de Ledys Esther Navarro C.C. 57.420.502 y Yinois Andrés Scott Moreno C.C. 1.013.687.612, Osiris Moreno Navarro C.C. 32.844.895, contra Jaime Daniel Castiblanco Martínez C.C. 80.468.573, CONSORCIO EXPRESS S.A.S. NIT. 900.365.740-3 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 6920 del 31 de octubre de 2023, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Noviembre de 2023 con el No. 00212920 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110014003020-2023-00706-00 de Jorge Eliecer Cardona Velez CC. 7.489.088, Contra: Milton Celis Zapata CC. 80.110.449, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S NIT. 900.364.615-6, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1912 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Cerete (Córdoba), inscrito el 6 de Diciembre de 2023 con el No. 00213250 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120230015600 de Angela Sofia Diaz Mórelo C.C. 1.064.317.914, Gledis María Mórelo Hernández, C.C. 50.956.933 y Santander De La Cruz Diaz Aguilar C.C. 15.075.984, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1263 del 05 de diciembre de 2023, el Juzgado 09 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 11 de Diciembre de 2023 con el No. 00213364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001400300920230062800 de Humberto Hernández Torres C.C. 16.884.304, contra Gloria Amparo Largo De Ortiz C.C. 31.271.354, contra RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1.776 del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2023 con el No. 00213595 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda declarativa No. 110013103032 2023 00604 00 de Ana Tulia Becerra Ochoa CC. 52.451.472 en nombre propio y en representación de Verónica Zharick Alape Becerra NIUP. 1.034.579.061, Contra: CONSORCIO EXPRESS S.A.S NIT. 900.365.740-3, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y CHUBB SEGUROS S.A. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Oficio No. 1569/2023-00333-00 del 15 de diciembre de 2023, el Juzgado 11 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Enero de 2024 con el No. 00214327 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 760013103-011-2023-00333-00 de Sergio David Cavadia Solarte C.C. 1.107.101.610, contra José Elmer Serna Ramírez C.C. 16.135.893, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 045 del 25 de enero de 2024, el Juzgado Civil del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Enero de 2024 con el No. 00214383 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00277 de Kelly Johana Ascanio Carrascal C.C. 1.004.818.073, Jeisell Renata Sánchez Ascanio NUIP. 1.090.992.555, Kervin David Sánchez Ascanio T.I. 1.090.988.970, Maridaid Sánchez Rojas C.C. 37.367.325, Jorge Eliecer Sánchez C.C. 13.372.628, Yaid Eliecer Sánchez C.C. 1.090.982.174, Edwin Sánchez Sánchez C.C. 1.090.990.320, Jorge Antonio Sánchez Sánchez C.C. 1.090.987.866, Oliver Sánchez Sánchez C.C. 5.428.232, Yasleidy Pallares Parada C.C. 1.090.985.331, Keiner Steven Sánchez Pallares T.I. 1.090.987.704, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0006 del 24 de enero de 2024, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 1 de Febrero de 2024 con el No. 00214459 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2022-00055 de Jairo Fajardo Castiblanco C.C. 19.493.048, contra Andrés Camilo Rodríguez Campos C.C. 1.023.906.217, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA "COOTRANS PENSILVANIA" NIT. 860.050.333-1, José Salomón Parra Hernández C.C. 79.812.833, Juan Carlos Parra Hernández C.C. 79.977.810 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0081 del 06 de febrero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214627 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00012 de Deiver Albeiro Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.385, Tulieth Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.386, Emilce Carrascal Castro C.C. 37.370.217, Jhon Harold Carrascal Gómez T.I. 1090985387, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0195 del 05 de febrero de 2024, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214632 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 54001-3153-006-2024-00015-00 de Reina Rubria Galeano Tovar y Brigitte Vanesa Sabogal Galeano, contra José Del Carmen Bonilla Cáceres, Alba Cecilia Rueda De Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES TRANSGUASIMALES S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0372 del 05 de febrero de 2024, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Cordoba), inscrito el 09 de febrero de 2024, con el No. 00214621 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-01475-00 de Justo Rafael Triviño Lopez C.C. 1.067.860.129, contra Wilmar Daniel Bedoya Vergara C.C. 11.154.166, Eduardo Enrique Pizarro Pastrana C.C. 6.583.141, TELETAXI Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.073.626-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Auto No. 82 del 02 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Cristhian Camilo Parra Lara, apoderado Manuel Fernando Rincón Bohórquez, contra Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 133 del 12 de febrero de 2024, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 15 de Febrero de 2024 con el No. 00214761 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 6800131030042023-00423-00 de Luis Eduardo Martínez Saavedra, contra Carolina Andrés Álvarez Santos, Carlos Andrés Pérez Hernández, COOTRAGAS CTA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1258 del 17 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 27 de Febrero de 2024 con el No. 00214974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20001310300120230025900 de Adriana Josefa Gómez Tapia C.C.
36.547.355, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT.
860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 030 del 02 de febrero de 2024, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 1 de Marzo de 2024 con el No. 00215034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2023-00331-00 de Miguel Ángel Mahecha Padilla, Ana Milena Mosquera en nombre propio y en representación de su hijo menor Hadith Alejandro Mahecha Mosquera, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y Orlando Posso Castillo.

Mediante Oficio No. 00107 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Marzo de 2024 con el No. 00215465 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCE No. 76001310301320240003900 de Yéssica Rivera Galeano C.C. 1.094.963.670 y otros, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 82 del 2 de febrero de 2024, el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de febrero de 2024, con el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Cristhian Camilo Parra Lara, Contra: Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S A SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 00345 del 04 de marzo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (cesar), inscrito el 9 de Abril de 2024 con el No. 00221383 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00051 de Anguie Carolina Sibray Ramos C.C. 1.067.004.094 y Elsa Ramos Obeso C.C. 1.065.866.258, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6, SERVICIOS ESPECIALES FENIX NIT. 901.466.533-2, Oscar Mauricio Echeverri Echeverri C.C. 15.431.605 y Jorge Ivan Tabares Loaiza C.C. 15.436.969.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0241 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221968 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-001-2022-00385-00 de Erika Liliana Jaimes Jaimes CC.1.090.397.223, Lucrecia Galvis De Jaimes CC. 27.672.227, Maria Del Rosario Jaimes Galvis CC. 60.320.373 y Jose Nicasio Jaimes Mendoza CC. 5.429.695, Contra: Carlos Alberto Riscanevo Rodríguez CC. 88.215.169, Alexander Pinillos Villamizar CC. 1.090.404.042, EMPRESA TRANSPORTE TONCHALA S.A. NIT. 890.503.212-3 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 140 del 06 de mayo de 2024, el Juzgado Civil Laboral de Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 23 de Mayo de 2024 con el No. 00222552 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - RCE No. 05154 31 12 001 2024 00108 00 de Yesica Paola Marzola Palencia con C.C. 1.066.573.102, Yaris González Navarro con C.C. 32.375.218, Luis Alfredo Ordoñez Martínez con C.C. 8.049.676, José Manuel Tapias González con C.C. 1.001.160.032, Yadira Rosa González Navarro con C.C. 1.001.160.606, Luisa Geneis Ordoñez González con C.C. 1.001.160.592 y Ramiro José González Navarro con C.C.1.001.160.607 Contra: Julián David Narváez Villa con C.C. 1.020.426.374, Luis Carlos Salazar Carmona con C.C. 98.449.504, Dubian Arlenzon Jaramillo Parra con C.C. 71.771.114, ELITE TRANSPORT S.A.S. con NIT. 901183696-9 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 2024-1179 del 27 de mayo de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222813 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2024-00151-00 de Jesus David Caicedo Bustos CC. 88.161.197, Pantaleon Caicedo CC. 1.985.576, Josefina Bustos CC. 27.793.400, Maria Eugenia Caicedo Bustos CC. 60.263.702, Luz Marina Caicedo Bustos CC. 60.260.621, Claudia Patricia Caicedo Bustos CC. 1.094.240.167 y Juan Jose Caicedo Bustos CC. 88.032.180, Contra: Nelson Acevedo Sierra CC.88.227.014, RADIO TAXI CONE LTDA NIT 900.073.424-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1345 del 30 de mayo de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222841 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240012500 de Elias Espitia Franco con CC. 1.064.315.288, Alfredo Manuel Espitia Franco con CC. 10.775.737, Aleida Elena Espitia Franco con CC. 1.064.307.580, Ana Delcy Espitia Franco con CC. 43.997.541, Davier Espitia Franco con CC. 1.064.312.410, Jeider Espitia Franco con CC. 1.064.313.571, Eliza Sofia Espitia Franco con CC. 1.067.945.940, Jesus David Espitia Franco con CC. 1.003.142.188, Jader Jose Espitia Franco con CC. 1.064.311.330, Jose David Espitia Franco con CC. 1.003.142.189, Lercy Espitia Franco con CC. 1.128.423.577, Alfredo Manuel Espitia Ibañez con CC. 15.072.912, Keidy Lizett Osorio Lozano con CC. 1.067.916.660 y Angela Johana Osorio Lozano con CC. 1.067.889.946 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con, NIT 860037013-6, EQUIPROJECT INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900860767-4 y Pedro Luis Tapia Charrasquiel con CC. 6.886.916.

Mediante Oficio No. E0501-24 del 25 de mayo de 2024, el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Junio de 2024 con el No. 00223333 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2024-00124 de Yudy Tatiana Rodriguez Alvarado CC. 1.015.454.983, Miguel Anagel Gonzalez Moreno CC. 1.111.200.022 y Mireya Alvarado Aldana CC. 28.838.364, Contra: Jonathan Ferney Garzon Barbosa CC. 1.073.164.236, Wilson Vargas Perea CC. 18.918.337, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTOS DE FUNZA - COOTRANSFUNZA NIT. 800.067.548-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 00398 del 28 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 12 de Julio de 2024 con el No. 00223979 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00131 00 de Carmen Elena Ochoa Martínez con C. C. No. 1.068.578.744 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con NIT No. 860037013-6, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con NIT No. 890903407-9 y COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA con sigla COOTRASEC con NIT No. 812007426-1.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1238 del 09 de julio de 2024, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Julio de 2024 con el No. 00224026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 31 03 006 2024 00282 00 de Amanda Lucia Martínez Villa identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.565.393; ESTEBAN ALONSO YEPES BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.634.469; Birley Cecilia Yepes Arango, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.214.729.158; Birley Cristina Yepes Arango, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.214.729.085; y Yeison Alonso Yepes Arango, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.173.251 contra COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A.S., identificada con NIT. 860037013-6; Carlos Alberto Mejía Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.641.807, Gildardo De Jesús Ríos Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.133.612; y TAX COOPEBOMBAS LTDA., identificada con NIT 90905 730-2.

Mediante Oficio No. 1474 del 16 de julio de 2024, el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá, D.C., Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., inscrito el 18 de Julio de 2024 con el No. 00224211 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 110014003085-2022-00747-00 de Johan Sebastian Reyes Salamanca con C.C. 1022913857 y Esperanza Salamanca Dominguez con C.C. 52030756 contra COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PROVINCIA S.A. con NIT. 808000768-9, Fabian Bocachica Villate con C.C. 1016006414, COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S A con NIT. 860006119-5, COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SEGUROS BOLIVAR S A con NIT. 860002503-2 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 273 del 06 de agosto de 2024, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Agosto de 2024 con el No. 00224900 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil ext No. 7600131 0301720240015900 de Omar Humberto Garcia y otro contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6 y otros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 355 del 25 de julio de 2024, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 29 de Agosto de 2024 con el No. 00225288 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito No. 05001 31 03 017 2024 00216 00 de Estefany López Chalarca CC. 1.216.713.115, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, FLOTA LA MILAGROSA S.A. NIT. 890.901.489-3, Héctor Augusto Castaño Giraldo CC. 71.656.309 y Sebastián Ospina Narváez CC. 1.000.518.274.

Mediante Oficio No. 106 del 21 de agosto de 2024, el Juzgado Promiscuo Municipal de Balboa (Risaralda), inscrito el 9 de Septiembre de 2024 con el No. 00225449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 66075-40--89-001-2024-00040-00 de Ferney Jaramillo Rios CC. 10.003.510, Nancy Hernandez Garcia CC. 28.557.526 y Brahian Stiven Jaramillo Hernandez CC. 1.088.352.998, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A.

Mediante Oficio No. 3865 del 06 de septiembre del 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 19 de Septiembre de 2024 con el No. 00225804 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual - No. 23-001-40-03-004-2024-00651-00 de Jose Carlos Ayazo Morales, C.C. 10.783.343, Saudith Bello Peña C.C. 1.067.923.754, Carlos Andres Ayazo Bello NUIP 1.067.927.223, Judith Ayazo Bello NUIP 1.062.529.957, German Augusto Ayazo Parra C.C. 6.867.796, Cesar Augusto Ayazo Morales C.C. 10.783.338 y Paula Andrea Ayazo Morales C.C. 1.067.927.212 contra Erika Yaneth Lopez Tabares, C.C. No. 50.906.033, Delcy Rafael Zuñiga Alvarez C.C. 17.803.981, MOVITAXI S.A., NIT 812.006.231-8 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto No. 1138 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios (Norte de Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2024 con el No. 00225885 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

544053103001-2024-00164-00 de Wilson Gomez Espinoza CC. 88.200.273, Silvia Milena Tarazona Arias CC. 37.271.531, actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Paula Alejandra Mantilla Tarazona NUIP 1.091.365.613, Gilberto Valderrama Espinosa CC. 13.493.815 y Gladis Espinosa Ordoñez CC, 31.224.291, Contra: Luis Hernando Cárdenas Quiroga CC. 79.380.355, Helgerbert Geovany Rodríguez Garzon CC. 80.072.583, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES S.A. TRANSGUASIMALES S.A. NIT. 890.500.690-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 604 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 26 de Septiembre de 2024 con el No. 00226030 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-declarativa-responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia CC 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor Estephany Alexandra Plazas CC. 1.096.065.711, Amparo Valencia de Villamizar CC. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto CC. 5.706.988, Contra: Jose Antonio Ramirez Martinez CC. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S NIT. 804.004.261-0 y TAX SUR S.A. NIT. 890.211.768-2.

Mediante Oficio No. 455 del 23 de septiembre de 2024, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua (Valle), inscrito el 30 de Septiembre de 2024 con el No. 00226136 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil No. 2024-00169-00 de Vivian Lorena Mosquera Riascos, Contra: Andres Vicuña Velasquez, EXPRESO PALMIRA S.A. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1116 del 06 de noviembre de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228587 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00216-00 de Esther Villamizar Rodriguez con C.C. 52971660, Maria Luciana Villamizar Rodriguez con NUIP 1097144300, Joan Alexis Jurado Villamizar con C.C. 1065247746, Habbbyth Samay Jurado Ortega con C.C. 1030197122, Edith Valentina Jurado Villamizar con C.C. 1005235738, Michel Albeiro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jurado Villamizar con C.C. 1097307183 y Isabel Ortega Duran con C.C. 1007679482 contra Carlos Andres Quinchia Zuluaga con C.C. 1091666705, Jose Salamanca Calderon con C.C. 13873456, EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA, S.A. con N.I.T. 890200335-1 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 517/2024-00216-00 del 30 de octubre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228611 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-010-2024-00216-00 de David Díaz Franky (lesionado) con C.C. 1107075786, Paula Jimena Franky con C.C. 29127216, Cristhian Franky con C.C. 1005975530 y Natalia Gálvez Cabrera con C.C. 1107510957 contra Maritza Guzmán Mera con C.C. 31980598, TAXEXPRESS CALI SAS con N.I.T. 900841089-8, COSMOTAXIS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con N.I.T. 900783557-4, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6 y SEGUROS DEL ESTADO S A con N.I.T. 860009578-6.

Mediante Oficio No. 2070 del 12 de noviembre de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Pereira (Risaralda), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2024 con el No. 00228951 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 66001-40-03-004-2024-00737-00 de Andres Felipe Carvajal Castañeda con C.C. 9771558 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 685 del 21 de noviembre de 2024, el Juzgado 60 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Noviembre de 2024 con el No. 00229077 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil contractual No. 110013103000920230010400 de John Fernando Quintero CC. 79.685.385, Cristian David Quintero Roa CC. 1.001.203.459, Contra: Brayan Nicolas Romero Avendaño CC. 1.019.069.347, TRANSPORTES MTBB S.A.S. NIT. 900.807.522-2, MEGATAXI VIP SAS NIT. 901.036.111-3 y SEGUROS MUNDIAL NIT. 901.443.483-3.

Mediante Oficio No. 00732 del 19 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 2 de Diciembre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2024 con el No. 00229192 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00162 00 de Fanain de Jesús Raillo Benítez CC. 50.932.152, Dina Cabrera Raillo CC. 1.067.949.007 y otros, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y TELETAXI Y SERVICIOS SAS NIT. 900.073.626-8.

Mediante Oficio No. 2094 del 27 de noviembre de 2024, el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 5 de Diciembre de 2024 con el No. 00229300 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 11001400306520240112700 de Diana Carolina Castillo CC. 52.953.767 en nombre propio y en representación de su hijo menor Lorenzo Emiliano Gonzalez Castillo NUIP 1.243.758.105 y John Fredi Gonzalez Parra CC. 93.395.413, Maria Camila Ospina Castillo CC. 1.000.783.457, Contra: Jose Alexander Pulido Noreña CC. 1.022.443.388, TAXIS EN LINEA-EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.403.431-6, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2043 del 6 de diciembre de 2024, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), inscrito el 11 de Diciembre de 2024 con el No. 00229446 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 73001-4003-005-2024-00551-00 de Martha Nubia Galindo CC. 38.222.913, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA NIT. 890.700.189-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 5505 del 12 de noviembre de 2024, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Diciembre de 2024 con el No. 00229605 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110014003020-2022-00749-00 de Hector Mauricio Mendoza Buitrago CC. 79.832.966, Omaira Mendoza Buitrago CC. 20.716.273, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, RADIO TAXI AEROPUESTO S.A. NIT. 860.531.135-4, Jorge Eduardo Ariza Aguilar CC. 2.193.943 y Jeison Oswaldo Suarez Peña CC. 1.054.680.307.

Mediante Oficio No. 892 del 9 de diciembre de 2024, el Juzgado 12

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 23 de Diciembre de 2024 con el No. 00230126 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103012-2024-00260-00 de Doris Rodriguez Ortiz CC 31.273.863, Cesar Augusto Murillo Riascos CC 1.144.133.713, Daniel Armando Murillo Riascos CC 1.151.945.588 y Héctor Fabio Murillo Sena CC 1.151.945.588, Contra: Dorian Jovan Hernandez Guerrero CC. 1.061.690.950, SOPORTE VITAL CALI S.A.S. NIT. 900.196.862, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE - PROGRAMA DE EPS. NIT. 890.303.093-5 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 606/2024-00329-00 del 19 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Enero de 2025 con el No. 00231647 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual (con amparo de pobreza) No. 76001-31-03-010-2024-00329-00 de Olga Lucia Botero Sanchez c.c 66998276, Diego Alexander Benavides c.c 1088735241, y Heidy Camila Benavides Botero (hija), representada por la señora Olga Lucia Botero Sanchez, Contra: Dario Alfonso Ordoñez Ordoñez c.c 94381503, Flor Marina Llanos Ramirez c.c 43764149, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Nit 8600370136 y RADIO TAXI AEROPUERTO Nit 860531135-4.

Mediante Oficio No. 0033 del 20 de enero de 2025 proferido por el Juzgado 5 Civil Del Circuito, inscrito el 23 de Enero de 2025 bajo el No. 00231835 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3103-005-2024-00418-00 de Hugues Antonio Quintero Torres con C.C. 88.243.526, Yuleth Samira Sanjuan Manzano con C.C. 37.325.641, Jahel Maria Torres Camargo con C.C. 27.660.157, Yoleida Quintero Torres con C.C. 37.325.699, Mary Isabel Quintero Torres con C.C. 60.369.651, Merly Rocio Trillos Quintero con C.C. 1.091.668.229, Jessica Alejandra Suarez Quintero con C.C. 1.093.762.934, Diego Fernando Gonzalez Quintero con C.C. 1.092.730.709 contra Isadro Gomez Blanco con C.C. 13.392.595, Franciso Javier Ramirez Galvis con C.C. 88.261.579, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES S.A TRANSGUASIMALES con NIT 890500690-7, COMPAÑIA MUNDIAL DE SUGUROS S.A con NIT 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 00770 del 06 de diciembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Enero de 2025 con el No. 00231933 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 0001 31 03 002 2024 00315 00 de Juan Diego Gallego Ocampo con C.C. No. 1.001.479.737, María Camila Gomez Nisperuza con C.C. No. 1.067.867.538, Olga Lucia Ocampo Gallego con C.C. No. 43.856.870 y Otros. Contra: Juan Camilo Atencio Coronado con C.C. No. 1.067.932.741, Sofia Cataño Montoya con C.C. No. 1.018.418.586, MOVI-TAXI S.A.S con NIT No. 812006231-8 Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con NIT No. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 0019 del 27 enero de 2025 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal Tona (Santander), inscrito el 2 de Febrero de 2025 con el No. 00232077 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo -responsabilidad civil extracontractual No. 688204089001-2023-00072-00 de Humberto Lozano Lozano CC. 1.101.596.639 contra: Juan Miguel Saenz Rodriguez CC. 91.477.114, PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. NIT: 800.055.468-1, Mauricio Molina Buitrago CC. 1.039.466.819, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 2562 del 6 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 4 Civil Municipal De Bogotá, inscrito el 7 de Febrero de 2025 bajo el No. 00232252 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 110014003004 2024 00674 00 de Ligia Marina Velasquez Alvarez CC 43843208 y Stiven Velasquez Alvarez CC 1000396869 contra EXPRESO GIRARDOTA S.A. NIT 8909251283, Andres Felipe Tobon Henao C.C. 1035236842, Elkin Arcesio Lepez Arias C.C. 70830663, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 8600370136 y EXPRESO GIRARDOTA S.A. NIT 890951283.

Mediante Oficio No. 0204 del 10 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cereté, inscrito el 14 de Febrero de 2025 con el No. 00232434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120240015400 de Emilio Jose Bernal Rivero C.C. N° 6.859.130 y otros contra Orlando Garzon Beltran C.C. N° 80.656.791, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT: 860037013-6 y otros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0282 del 10 de febrero de 2025, el Juzgado 4 Civil del Circuito Montería - Córdoba, inscrito el 14 de Febrero de 2025 con el No. 00232452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23-001-31-03-004-2024-00338-00 de Luis Carlos Maldonado Guevara C.C. 1.064.995.417 y otros contra Ruben Dario Guzman Herrera C.C. No. 15.664.573, Victor Alberto Marin C.C. No. 8.045.840 y COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. No. 860.037.013-6)

Mediante Oficio No. 021 del 11 de febrero de 2025, el Juzgado 8 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia) inscrito el 21 de Febrero de 2025 con el No. 00232601 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal (Responsabilidad Civil Contractual) No. 05001-31-03-008-2025-00029-00 de: Angela María Londoño Suaza C.C. 43.160.922, Santiago Cardona Londoño C.C. 1.026.158.554, Ángel Horacio Londoño Suaza C.C. 15.255.953, Nicolás Alberto Londoño Suaza C.C. 5.258.303, Doralba Londoño Suaza C.C. 43.684.407, Luz Stella Londoño Suaza C.C. 43.683.350, Gloria Amparo Londoño Suaza C.C. 39.166.475 y Alba Elena Londoño Suaza, C.C. 39.169.799, contra: SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante auto No. 00109 del 20 febrero de 2025 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 27 de Febrero de 2025 con el No. 00232691 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20011310300120250003200, de: Rafael Enrique Gutierrez Cárdenas C.C. 18.932.886, Nini Johanna Gutierrez Martinez C.C. 49.698.151, contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A NIT 860.037.013-6, Justino Estrada Badillo C.C. 18.461.542

Mediante auto No. 117 del 25 febrero de 2025 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 5 de Marzo de 2025 con el No. <00232974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001-2025-00021-00, de: Luz María González Buelvas C.C.1.063.144.289, Oleidis del Carmen López Buelvas C.C. 30.671.505; contra: Nelson Grisales Mejía C.C. 15.354.265, Sandra Bibiana Munera

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Avendaño C.C. 43.364.101, Compañía Mundial De Seguros S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante auto No. 0824 del 25 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 6 de Marzo de 2025 con el No. 00233012 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual (trámite verbal sumario) No. 05001 40 03 009 2025 00188 00; de: Luis Antonio Hincapié Londoño; contra: Luis Eduardo Correa Rodríguez, Maribel Del Socorro Velásquez Ramírez, FLOTA BERNAL S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante auto de fecha 27 de febrero de 2025 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 10 de Marzo de 2025 con el No. 00233164 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05001 31 03 003 2025 00060 00; de: Luis Alberto Rivera Vélez C.C. 3.672.460; contra: Cristian Camilo Gallego Buitrago C.C. 1.014.265.638, Hilma Yolanda Ramírez Gómez C.C. 43.046.433, FLOTA BERNAL S.A. NIT. 890.911.843-0 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6

Mediante auto No. 266 del 10 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Santiago de Cali (Valle del Cauca), inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2025-00020-00; de: Octavio Ramos, Neira Mosquera Meneses, Maria Paulina Ramos Gutierrez Y Miguel Angel Ramos Mosquera; contra: Jose Willian Manjarrez Grande, Oscar Morales Lloreda, TORO AUTOS S.A.S., COMPAÑIA MUNDICAL (sic) DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Mediante oficio No. 00106 del 28 de febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 25 de Marzo de 2025 con el No. 00233788 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 3103 002 2025 00035 00; de: Álvaro de Jesús Berrocal Galeano C.C. 15.664.510; Maria Auxiliadora del Carmen Berrocal Galeano C.C. 25.843.457 y otros; contra: Miguel Antonio Bustamante Galindo C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.066.730.606, EQUIPROJECT INGENIERIA S.A.S. NIT. 900860767-4;
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 86003701 3-6.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La Sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 82 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024 con el No. 03130529 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 73198105
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 17102988
Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 12613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez	C.C. No. 79142178

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Navarro

Quinto Renglon	Ernesto Villamizar	C.C. No. 79271380
	Mallarino	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Moris Mishaan Millan	C.E. No. 8069643
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	P.P. No. XDD097634
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 19480687
Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 544449042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. sinnum del 3 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023 con el No. 03003958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carol Marcela Robles Moreno	C.C. No. 1018426786 T.P. No. 191851-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2024 con el No. 03061967 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Julio Cesar Otalora	C.C. No. 80762604 T.P.
Suplente	Bernal	No. 129588-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 10088 del 25 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Agosto de 2023, con el No. 00050742 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: Martha Lucia García Tavera Identificada con cedula de ciudadanía número 39.687.227 Tarjeta profesional 34038-D1. Abogado Externo y Luis Felipe Estrada Escobar Identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.264.333. Tarjeta profesional 188008-D1.- Abogado Externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12006 del 01 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051018 del libro V,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Geraldine Stefanny Guzman Vergaño. Identificación: 1.001.332.163. Tarjeta Profesional: 406.507. Cargo: Abogado Externo Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12713 del 20 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2023, con el No. 00051246 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan a las siguientes abogadas: Maria Fernanda Dávila Gomez. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.752.514. Tarjeta Profesional: 141956. Cargo: Abogada Externa. Claudia Juliana Pineda Parra. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.753.586. Tarjeta Profesional: 139702. Cargo: Abogada Externa. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras las abogadas mencionadas en el numeral segundo se desempeñe como abogadas externas de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 12674 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2023, con el No. 00051270 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Nombre: Identificación: José Fernando Zarta Arizabaleta Identificación: 79.344.303 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: Luis Fernando Uribe De Urbina Identificación: 79.314.754 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: Catalina Bernal Rincón Identificación: 43.274.758 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: July Alejandra Rey González Identificación: 1.121.832.783 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Jacqueline Romero Estrada Identificación: 31.167.229 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Daniel Jesús Peña Arango Identificación: 91.227.966 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Carolina Gómez González Identificación: 1.088.243.926 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Humberto Ustariz González Identificación: 79.506.641 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Rafael Alberto Ariza Vesga Identificación: 79.952.462 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Arturo Sanabria Gómez Identificación: 79.451.316 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Andrea Jiménez Rubiano Identificación: 46.373.170 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Enrique Laurens Rueda Identificación: 80.064.332 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Alexandra Patricia Torres Herrera Identificación: 52.084.232 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Juan Pablo Araujo Ariza Identificación: 15.173.355 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha Identificación: 1.030.526.181 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Claudia Liliana Perico Ramírez Identificación: 52.156.145 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Eduardo Trujillo Díaz Identificación: 7.689.029 de Neiva Cargo: Abogado Externo, Nombre: María Alejandra Almonacid Rojas Identificación: 35.195.530 de Chía Cargo: Abogado Externo, Nombre: Oscar Iván Villanueva Sepúlveda Identificación: 93.414.517 de Ibagué Cargo: Abogado Externo. FACULTADES: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 13653 del 13 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Noviembre de 2023, con el No. 00051347 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Sarita Quintero Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.672 110 y Nicolás Londoño Vélez 1.037.657.320, para que, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1850 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, con el No. 00051936 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente con las facultades que en adelante se relacionan a la siguiente persona jurídica de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes: Nombre: KING SALOMÓN ABOGADOS S.A.S. Número de NIT: 900.157.568-0 Domicilio: Bogotá D.C. Representante Legal: EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Ciudadanía: 7.170.035, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Centros de Conciliación, Superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. 5. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. 6. Recibir, disponer, desistir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tachar de falso, recibir, y reasumir el presente mandato, presentar recursos y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 453 del 19 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024, con el No. 00052177 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a VICMAN SERVICES S.A.S. Número de NIT-901.149.639-5 Facultades: Para conciliaciones en sitio de acuerdo al contrato de mandato suscrito COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y VICMAN SERVICES S.A.S. 1. Convocar, realizar, asistir y participar en conciliaciones extrajudiciales en sitio, ya sean éstas totales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parciales, y en virtud de ello suscribir transacciones y realizar pagos conforme lo acordado entre las partes involucradas en siniestros de accidentes de tránsito, con dineros previamente transferidos por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. siempre y cuando la cuantía sea igual o inferior a dos millones de pesos (\$2.000.000 Mcte.). - 2. Recibir, sustituir, desistir, transigir conciliar, disponer y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación de los intereses que se les confía. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de VICMAN SERVICES S.A.S. Todo lo anterior, conforme al contrato de mandato suscrito entre COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y VICMAN SERVICES S.A.S.- Para demás conciliaciones extrajudiciales y/o transacciones- 1. Convocar, realizar, asistir y participar en conciliaciones extrajudiciales, ya sean éstas totales o parciales según instrucciones previas de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y en virtud de ello suscribir transacciones y realizar ordenes de pagos conforme lo acordado entre las partes involucradas en siniestros de accidentes de tránsito, siempre y cuando la cuantía sea igual o inferior a veinte millones de pesos (\$20.000.000), en el evento en que la supere VICMAN SERVICES S.A.S. deberá contar con autorización expresa de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- 2. Sustituir, desistir, transigir, conciliar, disponer y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación de los intereses que se les confía. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de VICMAN SERVICES S.A.S. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3947 del 10 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2024, con el No. 00052222 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Cristhian Camilo Villa Almanza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.279.164, para que 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Aseguradora. 4, Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos Judiciales ante, Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la judicatura y Consejo de Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 8. Adelantar el traspaso de propiedad vehículo automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 9. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamento. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11120 del 13 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053095 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a David Andrés Tibaduiza Villamarin, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.073.991, portador de la tarjeta profesional No. 299834, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado. Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente prohibido al apoderado otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral Tercero Y Cuarto se desempeñen como funcionarios de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11119 del 13 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053099 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jennifer Johana Deluquez Hernandez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.120.749.856, portadora de la tarjeta profesional No. 362.705 y a Cristian Camilo Madrigal Matoma, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.013.647.046, portador de la tarjeta profesional No. 355.975 para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11296 del 15 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053100 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Manuel Delgado Rocha,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.556.308, portador de la tarjeta profesional No. 114851-D1, Carlos Alfonso Cifuentes Neira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.436, portador de la tarjeta profesional No. 22398, Juan Camilo Neira Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.244, portador de la tarjeta profesional No. 168020, Juliana Alejandra Jerez Isuiza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.953.760, portador de la tarjeta profesional No. 400121, Juan David Gomez Perez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.067.653, portador de la tarjeta profesional No. 194687, Nancy Paola Castellanos Santos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.493.712, portadora de la tarjeta profesional No. 121323, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 articulo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 14499 del 11 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2024, con el No. 00053521 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Lorena Ruiz Piñeros
Identificación: 1.000.939.529, Maria Jose Castro Zoria
Identificación: 1.110.597.229 y Edna Katherine Ramos Sierra
Identificación: 1.018.453.082 Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel. juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No.14488 del 11 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Octubre de 2024, con el No. 00053539 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a la siguiente abogada externa de la compañía: Laura Viviana Rincón Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.456.537 de Bogotá, Tarjeta Profesional 334.152, cargo abogado externo. Facultades 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Centros de Conciliación, superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16075 del 14 de noviembre de 2024, otorgada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2024, con el No. 00053726 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Cindy Paola Rojas Cardenas con Identificación: 1.019.087.682 de Bogotá D.C. Facultades 1.Celebrar y suscribir los contratos de transacción de pólizas de Responsabilidad civil expedidas por la Compañía. 2.Suscribir a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscribir a nombre de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro las reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas. 4.Adelantar el traspaso de propiedad vehiculos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Tramite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 5. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 6.Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y proceso judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 7.Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 8. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 articulo 86 estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 16609 del 25 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2025, con el No. 00054054 del libro V, la persona jurídica confirió poder general ciertas facultades, que se relacionan, a continuación: Nombre: Julio Cesar Yepes Restrepo Identificación: 71.651.989 de Medellín Tarjeta Profesional: 44.010 Cargo: Abogado Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con la capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 5. Firmar las objeciones de los siniestros relacionados con pólizas de arrendamiento y SOAT expedidas por la compañía. 6. Asistir a negociaciones y celebrar acuerdos de transacción relacionados con reclamaciones de pólizas SOAT expedidas por la compañía. 7. Otorgar poder a profesionales de derecho para: interponer denuncias penales, querellas, acudir a audiencias preliminares, juicio oral, apelaciones y demás actuaciones propias del proceso penal; representar a la compañía en procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior De La Judicatura y Consejo De Estado. 8. Sustituir el presente poder para que otros profesionales de derecha: interpongan denuncias penales, querellas, acudan a audiencias preliminares, juicio oral, apelaciones y demás actuaciones propias del proceso penal; representen a la compañía en procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo De Estado y puedan absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan. La sustitución podrá hacerse para actos procesales específicos o para todo el proceso y podrá ser revocada en cualquier momento por el poderdante. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 672 del 21 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2025, con el No. 00054428 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Omar Leonardo Franco Romero identificación con la cedula de ciudadanía No. 80.771.487, Cargo: Director jurídico Indemnizaciones Autos Y RC Autos Facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 4. Represente a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corle Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 5. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 7. Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Tramite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 8. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 9. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 10. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 11. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 12. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 13. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras las funcionarias mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como funcionarias de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Y a Federico León Castaño Martínez identificación con la cedula de ciudadanía No. 80.864.506, Cargo: Gerente De Control De Indemnizaciones Y Asistencias Facultades: 1. Celebrar y suscribir los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Suscribir a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscribir a nombre de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas. 4. Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 5. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 6. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 7. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 8. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 9. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 10. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral Tercero Y Cuarto se desempeñen como funcionarios de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los trabajadores mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efrain Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120523, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asita a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 17796 del 2 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022, con el No. 00048246 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mahira Carolina Robles Polo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018.437.788 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 251035, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras las funcionarias mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como funcionarias de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5411 del 20 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2023, con el No. 00049800 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a José Ever Ríos Alzate Identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587. 923, Con tarjeta profesional No. 105.462, se otorgan amplias facultades de representación que adelante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se relacionan. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en La ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 6833 del 15 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2023, con el No. 00050146 del libro V, la persona jurídica confirió mediante poder especial ciertas facultades, que se relacionan, a los siguientes funcionarios: Nombre: Cristhian Camilo Villa Almanza Identificación: 1.026.279.164 de Bogotá Calidad: Director de soluciones de seguros de autos y responsabilidad civil de autos. Facultades: 1.- Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 2.- Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. Este poder tendrá vigencia mientras los anteriores funcionarios sean trabajadores de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11615 del 24 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023, con el No. 00050880 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Luis Alejandro Gálvez Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.365.538, para celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los estatutos de la sociedad, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1852 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, bajo el No. 00051942 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Silvana Jaramillo Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.049.433, Cargo vicepresidente de experiencia y comunicaciones, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1851 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024, con el No. 00051944 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Mónica Alejandra Diaz Goyeneche, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.154.002 de Bogotá, tarjeta profesional No 200.805, cargo Abogado Externo, que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relaciona: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Centros de Conciliación, superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11626 del 22 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2024, con el No. 00053348 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.014.219.940, Gerente De Indemnizaciones de Salud. Facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Salud y Accidentes Personales expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos, tarifarios y demás documentos anexos que se requieran en el marco de la celebración de los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las pólizas de Accidentes Personales y Salud. 3. Suscribir a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud. 4. Suscribir a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud, expedidas por la aseguradora. 5. Suscribir a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16610 del 25 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2024, con el No. 00053804 del libro V,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder especial y otorgan amplias facultades de representación que en adelante se relacionan, al siguiente abogado: Andrés Felipe Gil Méndez, identificación 1.007.156.244 de Facatativá, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Publica No. 738 del 22 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2025, con el No. 00054432 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Jessica Fernanda Gonzalez Valenzuela, identificada con numero de cedula 1.014.204.447 de Bogotá D.C. Cargo: Directora de Indemnizaciones, Líneas Especiales y Arrendamiento. Facultades: 1. Notificarse de providencias judiciales 2. Suscribir, a nombre de la Compañía, objeciones, tutelas, incidentes y derechos de petición formulados en las reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la aseguradora. - 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, artículo 86 (Estatuto Anticorrupción). Asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación, realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el trabajador mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 8458 del 4 de mayo de	02846829 del 7 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 de la Notaría 29 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00365343
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro No. 00233457> del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio
Tiyuca Plaza Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 559 del 27 de septiembre de 2024, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Envigado (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226605 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo (2017-00215) No. 052663103001-2024-00010-00 de AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S. con N.I.T. 890933815-9 contra CARLOS E. CAMPUZANO S.A.S. con N.I.T. 890920609-1 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6. Límite de la medida: \$ 27.000.000.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro No. 00233458 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.:	03221165
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0012 del 01 de junio de 2023, proferido por el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Julio de 2023 con el No. 00207470 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso No. 11001400306120210129100 de Héctor Carreño Salinas C.C. 79.321.018, Deivis Alejandro Tobón Rey C.C. 80.071.940 y Joseph Gabriel Tobón Rey C.C. 9.764.978, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro No. 00233459 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24**

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina 203C 204
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA
Matrícula No.: 03308299
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPER PUNTO UNICENTRO (OFICINA SOAT UNICENTRO)
Matrícula No.: 03799636
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 14 B No. 119 - 95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPER PUNTO CALLE 33 (OFICINA SOAT CALLE 33)
Matrícula No.: 03800180
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33-42 Piso 1 Lc 101A Ed Confivalle
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.046.037.053.460

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 15:00:24

Recibo No. AA25643366

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25643366D032E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Certificado Generado con el Pin No: 8381883682482611

Generado el 01 de abril de 2025 a las 15:14:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL

NIT: 860037013-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 954 del 05 de marzo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). constituido bajo la denominación COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 6767 del 30 de octubre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., podrá utilizar la sigla: MUNDIAL SEGUROS

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 2001 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se formalizó la fusión de la Compañía Mundial de Seguros S.A. y Mundial de Seguros de Vida S.A, autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1794 del 22 de noviembre de 2000. En consecuencia, la compañía Mundial de Seguros de Vida S.A. se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 7953 del 04 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2380 del 27 de agosto de 1973

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y administración legal de la sociedad estará a cargo de un empleado denominado Presidente, quien tendrá seis (6) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales todos los cuales serán elegidos por la Junta Directiva. La totalidad de los funcionarios de la Sociedad estarán subordinados al Presidente. El Presidente puede ser reelegido y podrá ser removido libremente por la Junta Directiva. FUNCIONES: Además de las funciones y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta, el Presidente o sus suplentes tendrán las siguientes facultades o funciones: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta. c) Constituir apoderados judiciales, administrativos o extrajudiciales de la sociedad para los negocios y dentro de las instrucciones que señale la Junta Directiva, salvo aquellos cuya designación sea necesaria para atender el giro ordinario de los negocios, los cuales podrá designar y remover libremente y sin sujeción de instrucciones de la Junta Directiva. d) Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de estos estatutos, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros, licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de



Certificado Generado con el Pin No: 8381883682482611

Generado el 01 de abril de 2025 a las 15:14:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

cuantía. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorizaciones conferidas por la Junta Directiva. f) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad así como designar y fijar las asignaciones. g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances que ésta debe llevar a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias presentándole, al mismo tiempo, un proyecto sobre fondos de previsión, reservas especiales, técnicas ocasionales y su concepto sobre el reparto de utilidades. h) Ordenar la elaboración de las pólizas de seguros, notas técnicas, de los proyectos de plenos retención, cuadro de límites y contratos de reaseguro, o reforma de éstos en concordancia con lo establecido en el artículo 53 literal d). i) Someter a la aprobación de la Superintendencia Financiera los reglamentos de colocación de acciones adoptados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. j) Informar a la Superintendencia Financiera sobre las reformas estatutarias que se realizaren cumpliendo con el lleno de requisitos formales que la norma exige. k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias y a las que ordena la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera, o las reuniones que demande un número plural de accionistas que represente la cuarta parte o más de las acciones suscritas. l) Convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias, por lo menos una vez en el mes y las extraordinarias que considere indispensables. m) Actuar como Presidente de la Asamblea General de Accionistas. n) Abrir las sucursales y agencias que ordene la Junta Directiva, previa notificación a la Superintendencia Financiera. o) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. p) Hacer nombramientos, fijar asignaciones y resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados y delegar esta facultad total o parcialmente en otros funcionarios de la empresa. q) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. Todas las demás funciones de dirección y administración que sean necesarias para la operación normal de los negocios sociales. (E.P. 8458 del 4/05/2022 Notaria 29 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Enrique Bustamante Molina Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 19480687	Presidente
Diego Rojas Paez Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 80064720	Primer Suplente del Presidente
Marisol Silva Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 08/03/1999	CC - 51866988	Segundo Suplente del Presidente
Angela Susana Pinillos Suarez Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023	CC - 52427438	Tercer Suplente del Presidente
Francisco Javier Prieto Sanchez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 80503931	Cuarto Suplente del Presidente
Juan Pablo Wandurraga López Fecha de inicio del cargo: 09/11/2023	CC - 80033371	Quinto Suplente del Presidente
Angela Patricia Munar Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52646070	Sexto Suplente del Presidente



Certificado Generado con el Pin No: 8381883682482611

Generado el 01 de abril de 2025 a las 15:14:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios. Resolución 0462 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.

A raíz de la fusión, los ramos de: Accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, educativo, autorizados mediante la resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a la "COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.", fueron tomados por la absorbente COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla "MUNDIAL DE SEGUROS".

Resolución S.B. No 3279 del 08 de octubre de 1993 Navegación y casco.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 cancela: Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva.

Resolución S.B. No 0114 del 25 de enero de 2007 Seguro de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación

Resolución S.F.C. No 0814 del 16 de abril de 2010 La Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.F.C. No 1455 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguros de Automóviles, Incendio, Terremoto, Sustracción y Vidrios, decisión confirmada con resolución 0660 del 07 de mayo de 2012.

Resolución S.F.C. No 0453 del 20 de abril de 2016, autoriza a Compañía Mundial de Seguros S.a. para operar el ramo de seguro de automóviles

Resolución S.F.C. No 0843 del 03 de julio de 2019, autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo

Oficio No 2021270696-010 del 30 de diciembre de 2021 Se autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguro Decenal

Oficio No 2024027030-008 del 20 de marzo de 2024 autoriza el ramo de seguro hogar

Resolución S.F.C. No 2482 del 11 de diciembre de 2024, autoriza la operación del ramo de Salud.


8381883682482611

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA		
AÑO	MESES	DÍA	AÑO	MESES	DÍA	AÑO	MESES	DÍA
2022	6	15	2022	6	16	2023	6	15
			DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		



ASEGURADORA

seguros
mundial®

No. DE PÓLIZA: 83438373 - 601604821	PLACA No.: SPP483	CLASE DE VEHÍCULO: CARGA O MIXTOS	SERVICIO: PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS: 2999	MODELO: 2007
PASAJEROS: 5	MARCA: CHEVROLET	CARBOCERIA: DOBLE CABINA			
LÍNEA VEHÍCULO: LUV D MAX DSL					
No. MOTOR: 356996	No. CHASIS O No. SERIE: 8LBETF1E470004363		No. VIN: NA	CAPACIDAD TON.: 1,05	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: CLAUDIA A VALENTIERRA CASTAÑO		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3167698143	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 29229766	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: CALI
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 82	CLAVE PRODUCTOR: 80000441	No. FORMULARIO: 83438373	CIUDAD EXPEDICIÓN: 76001	
TARIFA: 31	PRIMA SOAT: \$ 480.600	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 249.900	TASA RUNT: \$ 1.900	AMPAROS POR VÍCTIMA: A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA: 263,13² 701,68³ UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR: \$ 732.400				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA: 8,77¹
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA: 180⁴
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA: 750⁵
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA					



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad

**SOLUCIONES
CORPORATIVAS**

	SOAT		Conduce Tranquilo		Cumplimiento		RCE Transporte Público de Pasajeros
	Accidentes Personales		Vida		Judiciales		Crédito
	Arriendos		Responsabilidad Civil Familiar		Ingeniería		Patrimonio
	Disfruta Tranquilo						



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá: (+601) 327 47 12/13
► Nacional: 018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 61915 28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSB)

1003456854384144879

La compañía aseguradora emitirá respuesta dentro de treinta (30) días calendario contados a partir del recibido, esto de conformidad con lo establecido en el Art. 1080 del Co. de Cio. CANALES DE COMUNICACIÓN SERVICIO AL CLIENTE SOAT Bogotá: (1) 3274712/13, opciones 2-1. Línea nacional 01 8000 111 935

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

Nombre: **EDUARDO** Apellido: **SATIZABAL**
 Fecha de nacimiento: **26/02/1980** Sexo: **M**
 Dirección: **VEREDA EL AGRAO** Municipio: **VALLE DEL CAUCA** Cod. Postal: **3113699002**
 Teléfono: **3113699002**
 Tipo de Documento: ☒ C.C. No Documento: **98423440**
 Fecha de nacimiento: **08/11/2005** Sexo: ☒ M ☐ F
 Dirección: **VEREDA EL AGRAO** Municipio: **VALLE DEL CAUCA** Cod. Postal: **3113699002**
 Teléfono: **3113699002**
 Tipo de Documento: ☒ C.C. No Documento: **11173066697**
 Fecha de nacimiento: **08/11/2005** Sexo: ☒ M ☐ F
 Dirección: **VEREDA EL AGRAO** Municipio: **VALLE DEL CAUCA** Cod. Postal: **3113699002**
 Teléfono: **3113699002**
 Tipo de Documento: ☒ C.C. No Documento: **11173066697**
 Fecha de nacimiento: **08/11/2005** Sexo: ☒ M ☐ F
 Dirección: **VEREDA EL AGRAO** Municipio: **VALLE DEL CAUCA** Cod. Postal: **3113699002**
 Teléfono: **3113699002**

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

Nombre: **TORRES** Apellido: **PIRETO**
 Fecha de nacimiento: **08/11/2005** Sexo: ☒ M ☐ F
 Dirección: **VEREDA EL AGRAO** Municipio: **VALLE DEL CAUCA** Cod. Postal: **3113699002**
 Teléfono: **3113699002**
 Tipo de Documento: ☒ C.C. No Documento: **11173066697**
 Fecha de nacimiento: **08/11/2005** Sexo: ☒ M ☐ F
 Dirección: **VEREDA EL AGRAO** Municipio: **VALLE DEL CAUCA** Cod. Postal: **3113699002**
 Teléfono: **3113699002**
 Tipo de Documento: ☒ C.C. No Documento: **11173066697**
 Fecha de nacimiento: **08/11/2005** Sexo: ☒ M ☐ F
 Dirección: **VEREDA EL AGRAO** Municipio: **VALLE DEL CAUCA** Cod. Postal: **3113699002**
 Teléfono: **3113699002**

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Nombre de la Empresa: **COMPANIA MUNDIAL SEGUROS - IO SUCURSAL BOGOTA**
 Fecha: **09 MAY 2023**
 Documentos recibidos únicamente para estudio correspondencia
 Naturales: ☒ Accidente de Tránsito ☐ Surtos ☐ Narcóticos ☐ Explosivos ☐ Huelgas
 Terroristas: ☐ Explosivos ☐ Narcóticos ☐ Huelgas ☐ Explosivos ☐ Huelgas
 Dirección de la ocurrencia: **VIA CALLELOBOVERARERA** Municipio: **VALLE DEL CAUCA** Cod. Postal: **3113699002**
 Fecha Evento/Accidente: **26/02/2023** Hora: **19:20**
 Descripción: **VALLE DEL CAUCA** Municipio: **DAGUA** Cod. Postal: **3113699002**
 Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito: **Adelantar invadiendo carril sentido contrario**
 Principales características del evento: **Conductor vehículo camioneta de placas SPD 403 - Veh. 2 atollando a los del vehículo moto causando la muerte instantánea de sus ocupantes**

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS - IO
SUCURSAL BOGOTA

DOCUMENTOS RECIBIDOS
ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO
CORRESPONDENCIA

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS - IO
SUCURSAL BOGOTA

DOCUMENTOS RECIBIDOS
ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO
CORRESPONDENCIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 2531

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRóficos
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CHCES)

PERSONAS NATURALES - FURPEN

IV. INFORMACION DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Aseguramiento: Asegurado ☒ No Asegurado ☐ Vehículo Furtivo ☐ Póliza Falsa ☐ Vehículo en fuga ☐
Marca: **CHEVROLET LUV MAX B/ANCO 2007** Placa: **SPN 488**
Tipo de Servicio: Particular ☐ Publico ☒ Oficial ☐ Vehículo de emergencia ☐ Vehículo de servicio diplomático o consular ☐
Vehículo de transporte masivo ☐ Vehículo escolar ☐
Nombre de la Aseguradora: **SEGUROS HUNDIAL**
No. de la Póliza: **83438373** Intervención de autoridad: ☒ No ☐
Agencia: **DOMMAAA** Fecha: **16062023**

V. DATOS DE PROPIETARIO DEL VEHICULO

1er. Apellido o Razón Social: **VALENTIERRA** 2do. Apellido: **CASTANO**
1er. Nombre: **CLAUDIA** 2do. Nombre:
Tipo de Documento: ☒ CE ☐ PA ☐ MT ☐ TI ☐ AC No Documento: **29229766**
Dirección Residencia: **17A PARCELA 5A INDEPENDENCIA**
Departamento: **VALLE DEL CAUCA** Cod. ☐ Teléfono o Celular: **316-7698143**
Municipio: **BUENAVENTURA** Cod. ☐

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

1er. Apellido del Conductor: **CASTANO** 2do. Apellido del Conductor:
1er. Nombre del Conductor: **FERNANDO** 2do. Nombre del Conductor:
Tipo de Documento: ☒ CE ☐ PA ☐ MT ☐ AS No Documento: **16348177**
Dirección Residencia: **CAYTA Y BJA FLO-BA**
Departamento: **VALLE DEL CAUCA** Cod. ☐ Teléfono o Celular: **316-7698143**
Municipio: **BUENAVENTURA** Cod. ☐

VII. AMPAROS QUE RECLAMA

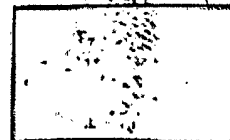
Marque con una "X" la casilla correspondiente al beneficio reclamado

Concepto Reclamado	X	Valor Reclamado
Gastos Funerarios	☐	

Muerte de la Víctima: ☒
Incapacidad Permanente: ☐

VIII. DECLARACION DEL RECLAMANTE

Yo, **RAMIRO ISQUIERO SANTIBAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.423.440**, **DACUA (U)** declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación y autorizo expresamente al médico o entidad hospitalaria para que suministre la información necesaria sobre el tratamiento efectuado, lesiones o incapacidad. Adicionalmente, manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.



Ramiro Isquiero S.
Firma del Reclamante

Impresión Dactilar



iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

**Fecha de
Recepcion**

9 -MAYO-2023

**Cantidad de
Principales**

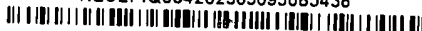
1 FURPEN

Prestador

Ramiro Izquierdo

Objeto a Verificación retinido para estudio Fecha de impresión Mayo 11, 2023
Consulte el estado de sus documentos en
portal iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx con el siguiente código

RECEPIQ034202305095685438





iq
OUTSOURCING

FORMATO RE-PROCESOS PPE

CÓDIGO DEL FORMATO: F211-R3
VERSIÓN No. 3

Página 1 de 2

No. 15055

RADICADO IQ:	Asignar radicado
NOMBRE AFECTADO:	JUAN ESTEBAN CORTES RIANO
PÓLIZA:	82316864
LINEA CORRECTA:	Documento de cobro
FECHA DE AVISO:	MM / DD / AAAA 10/5/2022

Señores
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
SEGUROS MUNDIAL SOAT.
SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR
E. S. D.

Asunto: COMUNICACIÓN DEL 26 DE ABRIL DEL 2023

SILVANA MESU MINA , mayor de edad ,identificada con cedula número 31.523.141 de JAMUNDI, tarjeta profesional numero 82.198 C.SDE LA JUDICATURA, dando cumplimiento a lo solicitado por usted en el asunto de la referencia me permito comunicar de la siguiente manera..

1-tipo de póliza es SEGURO OBLIGATORIO SOAT numero 83438373 ✓
SEGUROS MUNDIAL SOAT

2-Nombre del titular de la póliza CLAUDIA ALEJANDRA VALENTIERRA CASTAÑO

3-documento del titular de la póliza es identificada con la cedula numero 29.229.766

4-ciudad del titular de la póliza BUENAVENTURA VALLE ,etapa 3 CASA BARRIO LA INDEPENDENCIA .

5-Celular del titular de la póliza 3022026047/3167698143/ 3167698193

6-placa del vehículo SPP483

7-correo electrónico del titular de la póliza
claudiavalenttierra2@gmail.com

Con la anterior información espero darle claridad a lo solicitado por usted, no obstante aparecer la anterior información en la documentación aportada

SILVANA MESU MINA ,

C.C:31.523.141 de JAMUNDI, ✓

T.P:82.198 C.SDE LA JUDICATURA

Correo electrónico silvanamm1116@hotmail.com

✓

Señores

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUROS MUNDIAL "SOAT"

E.

S.

D.



Asunto : **PODER ESPECIAL.**

RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL (Padrastro), mayor de edad, residenciado y domiciliado en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.423.440 de Dagua (V), **MONICA ANDREA PIALEJO TORO**, igualmente mayor de edad, residenciada y domiciliada en el Municipio de Dagua (V), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.114.729.311 de Dagua (V), quienes actuamos en nuestro propio nombre y en representación de nuestros menores hijos **RAMIRO IZQUIERDO PIALEJO** con registro civil NIUP #1113068054 de Dagua (V), y **CHARLOT IZQUIERDO PIALEJO**, con Registro civil NIUP # 1113071526 de Dagua (V), por medio del presente escrito conferimos **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **SILVANA MESU MINA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.523.141 de Jamundi (V), con Tarjeta profesional #82.198 del C.S.J. con correo electrónico **silvanamm1116@hotmail.com**, para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación la reclamación correspondiente ante la Aseguradora **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. "SEGUROS MUNDIAL "SOAT"** Nit.860037013-6, representada legalmente por su Gerente o quien haga sus veces del seguro obligatorio del vehículo de placas SPP483 de Guacarí en nuestra calidad de **VICTIMAS**, por los hechos ocurridos el día 26 de febrero del 2023 en la vía **CALI-LOBOGUERRERO KM 48 más 400 metros** cuando el vehículo camioneta de placas SPP 483 conducida por el señor **FERNANDO CASTAÑO** atropellara y causara la muerte a nuestro menor hijo, hijastro, hermano **FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO**, quien se identificaba con la T.I. #1.113.066.697 de Dagua (V).

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para llevar a buen término el presente mandato y especialmente para **CONCILIAR, REASUMIR, SUSTITUIR, COBRAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS PERTINENTES, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS**, en defensa de nuestros derechos e intereses, además las de pedir información, reclamar documentación, hacer peticiones, además las de reclamar los honorarios del 20% y costas del proceso. Y todas las facultades que le confiere la ley.

El poder se extiende para que nuestra apoderada ejecute todos los actos necesarios para cumplir el objeto del presente poder.

Por lo tanto le solicitamos RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA para actuar a nuestra apoderada en los términos del presente mandato.



Ramiro Izquierdo
RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL.
C.C.#94.423.440 de Dagua (V)

Monica Andrea Pialejo
MONICA ANDREA PIALEJO TORO
C.C.#1.114.729311 de Dagua (V).

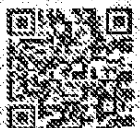
Acepto:

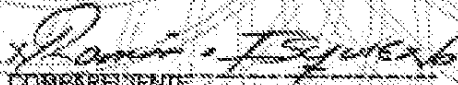
SILVANA MESU MINA
C.C.#31.523.141 de Jamundi (V)
TP.#82.198 del C:S:J:
Correo silvanamm1116@hotmail.com




REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
 Verificación Documento Decreto Ley 019 de 2017
PODER ESPECIAL

En Dagua, 2023-03-31 15:24:37
 Ante YULY ESTELA ARCOS HENAO
 NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE
 DAGUA hace constar que el escrito que
 antecede fue presentado personalmente
 por:
IGNACIO SANTIAGO RAMIRO
 identificado con C.C. 94423448
 quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
 la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente otorgó y
 autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
 su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariashine.com para verificar este
 documento. **PODER ESPECIAL**

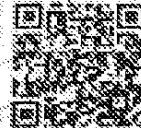

 Cod. N3x8d
 8201-13650267


 COMPARTELENTE


YULY ESTELA ARCOS HENAO
 NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE DAGUA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
 Verificación Documento Decreto Ley 019 de 2017
PODER ESPECIAL

En Dagua, 2023-03-31 15:25:18
 Ante YULY ESTELA ARCOS HENAO
 NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE
 DAGUA hace constar que el escrito que
 antecede fue presentado personalmente
 por:
PIALES TORO MONICA ANDREA
 identificado con C.C. 4164728911
 quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
 la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente otorgó y
 autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
 su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariashine.com para verificar este
 documento. **PODER ESPECIAL**


 Cod. N3x8d
 8201-13650267


 COMPARTELENTE


YULY ESTELA ARCOS HENAO
 NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE DAGUA

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSRS)
PERSONAS NATURALES - FURPEN

1. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CHESG)
PERSONAS NATURALES - PURPEN

IV. INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Aseguramiento: Asegurado ☒ No Asegurado ☐ Vehículo Parado ☐ Pérdida Total ☐ Vehículo en Fuego ☐
Marca: **CHEVROLET LUVI MAX BLANCO 2007** Placa: **SPM 488**
Tipo de Servicio: Particular ☐ Póliza ☒ Oficial ☐ Vehículo de emergencia ☐ Vehículo de servicio diplomático o consular ☐
Vehículo de transporte masivo ☐ Vehículo escolar ☐
Nombre de la Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL**
No. de la Póliza: **03430373** Intervención de autoridades: SI ☒ NO ☐
Vigencia Desde: **01/01/2016** Hasta: **16/06/2023**

V. DATOS DE PROPIETARIO DEL VEHICULO

VALENTIERRA **CASTANO**
Ter Apellido o Razón Social Ter Apellido
CLAUDIO **CASTANO**
Ter Nombre Ter Nombre
Tipo de Documento: ☒ CE ☐ PA ☐ INT ☐ TI ☐ RC No Documento: **29229766**
Dirección Residencia: **ITAPABLASA INDEPENDENCIA**
Departamento: **VALLE DEL CAUCA** Cod: ☐ Teléfono o Celular: **316-7698143**
Municipio: **BUENAVENTURA** Cod: ☐

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

CASTANO **CASTANO**
Ter Apellido del Conductor Ter Apellido del Conductor
FERNANDO **CASTANO**
Ter Nombre del Conductor Ter Nombre del Conductor
Tipo de Documento: ☒ CE ☐ PA ☐ INT ☐ TI ☐ RC No Documento: **16348177**
Dirección Residencia: **CERREJON 10-84**
Departamento: **VALLE DEL CAUCA** Cod: ☐ Teléfono o Celular: **316-7698143**
Municipio: **BUENAVENTURA** Cod: ☐

VII. AMPAROS QUE RECLAMA

Marcas con una "X" la casilla correspondiente al beneficio reclamado.

Concepto Reclamado	X	Valor Reclamado
Gastos Funerarios	☐	
Muerte de la Víctima	☒	
Discapacidad Permanente	☐	

VIII. DECLARACION DEL RECLAMANTE

Yo, **Ramiro Izquierdo Gaviñan** identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.423.440**, **DACUA (U)** declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSGA, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta declaración y autorizo expresamente al médico o entidad hospitalaria para que suministre la información necesaria sobre el tratamiento efectuado, lesiones o incapacidad. Adicionalmente, manifiesto que esta reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las afecciones reclamadas.

Firma del Reclamante

Impresión Escalar

PERSONAS NATURALES - FURFEN

44. 5x2=90

1. GATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA.

[illegible]

CAL	CE	12	73	42		9403	FR	1	F	1	C	10	CAL	CE		P	=	42
-----	----	----	----	----	--	------	----	---	---	---	---	----	-----	----	--	---	---	----

V A L L E D E C A U E O Gen TARDING 3026394528

[illegible]

11/11/11

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

SECRET

VEREDA FLACRADO

V	A	L	L	E	D	E	L	C	A	U	C	A			Cód.			Yacimiento						
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	------	--	--	------------	--	--	--	--	--	--

[illegible]☐

20202020

100

[illegible]

VIA CHILI LOGO BUSY PERC AM 487400

2	2	2	2	2	2	2	2
---	---	---	---	---	---	---	---

INDEX

U	A	L	L	E		D	E	L		C	A	V	C	A	
---	---	---	---	---	--	---	---	---	--	---	---	---	---	---	--

[illegible]

Stance des différents intervenants sur la mise en œuvre

Conductores del vehículo camioneta de placas, SPP483 - VOLVO
avanzando a los del vehículo moto causando la muerte instantánea
de sus ocupantes.

Two Cases



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CASI SILENTES
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSES)
PERSONAS NATURALES - FURPEN

IV. INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Seguro: ☒ Seguro ☐ No Seguro Vehículo Fantasma: ☐ Póliza Ficta: ☐ Vehículo en flete: ☐
Marca: CHEVROLET LUV MAX BLANCO 2007 Placa: 51P74B3
Tipo de Servicio: Particular: ☐ Pública: ☒ Oficial: ☐ Vehículo de emergencia: ☐ Vehículo de servicio diplomático o consular: ☐
Vehículo de transporte público: ☐ Vehículo escolar: ☐
Nombre de la Asignataria: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: 03438373 Información de autoridad: SI ☐ NO ☐
Agencia Desde: D D N N A A A A Hora: 7:40 6/2/02

V. DATOS DE PROPIETARIO DEL VEHICULO

Nombre: VALENTEGARA Apellido: CASTAÑO
Tipo de Documento: ☒ CE ☐ PS ☐ TI ☐ RC No. Documento: 29229768
Dirección Residencia: ETAPAS CASA ZURBEN DE NEIVA
Departamento: VALLE DEL CAUCA Cod.: ☐ Teléfono o Celular: 316-7698143
Municipio: BUENAVENTURA Cod.: ☐

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre: CASTAÑO Apellido: CASTAÑO
Tipo de Documento: ☒ CE ☐ PS ☐ TI ☐ RC No. Documento: ☐
Dirección Residencia: CAYTERA 3A FLORES
Departamento: VALLE DEL CAUCA Cod.: ☐ Teléfono o Celular: 316-7698143
Municipio: BUENAVENTURA Cod.: ☐

VII. AMPAROS QUE RECLAMA

Marque con una "X" la(s) causa(s) que corresponde al beneficio reclamado

Concepto Reclamado	X	Valor Reclamado
Gastos Funerarios	☐	
Daño a la Vida	☒	
Incapacidad Permanente	☐	

VIII. DECLARACION DEL RECLAMANTE

Yo, Monica Andrea Pajero L. identificada con la cédula de ciudadanía No. 711472931 de DAMA (V) declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fovog, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación y autorizo expresamente al médico o entidad Hospitalaria para que suministre la información necesaria sobre el tratamiento efectuado, lesiones o incapacidad. Adicionalmente, manifiesto que esta reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

Monica andrea pajero toro
Firma del Reclamante

Impresión Digital



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.113.066.697

TORRES PIALEJO

APELLIDOS

FABIAN ESTEBAN

NOMBRES

Fabian Nesteban

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

08-NOV-2005

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

08-NOV-2023

FECHA DE VENCIMIENTO

19-SEP-2013 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+

M

G S RH

SEXO

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ESTEBAN TORRES

ROCE DE PIEDRA



P-3103700-00502269-M-1113066697-00137000

00340026103 1 25 41 17 17

LAGUNA

1. COORDENADAS GEOGRAFICAS

Carretera Ma. G. - L. Km. 48+400
CARRILLO, MAYA PLOMILINO Q. RTO. INTERCOMUNICACION

FECHA Y HORA
26/02/2018 14:20
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO
26/02/2018 14:23

2. CLASE DE ACCIDENTE
Choque
3. GRAVEDAD DEL ACCIDENTE
Choque

4. PERSONAS INVOLUCRADAS
Vehículo 1: Chofero, Pasajero, Peatón, Ciclista, Motociclista, Animal, Otro.

5. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

5.1. TIPO DE LUGAR: Urbano, Suburbano, Rural, Interurbano, Aislado.
5.2. ESTADO DEL LUGAR: Buena, Mala, Regular, Otro.

6. DESCRIPCION DEL ACCIDENTE
6.1. DESCRIPCION DEL HECHO: Choque entre un vehículo y un peatón.
6.2. DESCRIPCION DE LAS LESIONES: Lesiones leves.
6.3. DESCRIPCION DE LOS DAÑOS: Daños materiales.

7. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

7.1. CONDUCTORES: Torero, Patejo, Fabian, Enrique.
7.2. VEHICULOS: Vehículo 1, Vehículo 2.
7.3. PROPIETARIOS: Torero, Patejo.

8. DATOS DEL VEHICULO
8.1. MARCA: Suzuki.
8.2. MODELO: AX 100.
8.3. AÑO: 1993.
8.4. COLOR: Negro.

9. DATOS DEL ACCIDENTE
9.1. LUGAR: Laguna.
9.2. FECHA: 26/02/2018.
9.3. HORA: 14:20.
9.4. TIPO DE ACCIDENTE: Choque.

PLACA: 16348177
 MODELO: 54 + 10-84
 DUEÑO: JOSE RUFINO YUBI
 DISTRITO: B/VEGANA
 CATEGORIA: C1
 FECHA: 30/11/23

SPP: 483
 CHASIS: 161188454
 MOTOR: 83438333
 DISTRITO: B/VEGANA
 FECHA: 12/06/23

PLACA: 29229266
 MODELO: 54 + 10-84
 DUEÑO: JOSE RUFINO YUBI
 DISTRITO: B/VEGANA
 CATEGORIA: C1
 FECHA: 30/11/23

PLACA: 29229266
 MODELO: 54 + 10-84
 DUEÑO: JOSE RUFINO YUBI
 DISTRITO: B/VEGANA
 CATEGORIA: C1
 FECHA: 30/11/23

PLACA: 29400639
 MODELO: 54 + 10-84
 DUEÑO: JOSE RUFINO YUBI
 DISTRITO: B/VEGANA
 CATEGORIA: C1
 FECHA: 30/11/23

PLACA: 29400639
 MODELO: 54 + 10-84
 DUEÑO: JOSE RUFINO YUBI
 DISTRITO: B/VEGANA
 CATEGORIA: C1
 FECHA: 30/11/23

ORIGINAL AUTORIDAD COMPETENTE

NO REGISTRA

NOV310 **AKT** **Novio**

**TREN DELINCUENTE, TODAS LAS PARTES
FONOLIA - LOJIN - PLAN DELINCUENTE
DIRECCION TORQUEA (NOTA: NO HAY
PRESENCIA EL CONDUCTOR O PROPIETARIO
EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.)**

ORIGINAL AUTORIDAD COMPETENTE

ANEXO N° 3
VICTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES Y PLANEADORES

01576738

GARCIA ANDRES FELIPE 1/113866 MB (Quindío 2008 12 A)

JOSE ALFONSO VIVAS

Tramite en proceso (Cepes) - Hacia: miembros de Unidad Legal

CRISTHIAN ORLANDO GONZALEZ 1/114732 700 (Quindío 18/11/93)

NO REGISTRA NO NO

JOSE ALFONSO VIVAS

- DECLARACION DE PERSONA DE ACTA VOLUNTARIA SE ANEXA.

NOTA ADICIONAL: TENIENDO EN CUENTA VERIFICAR DEL TRÁFICO SECCION LIBRIA SUPLENDO FALTAS, SE INCLUYE COMO PEATON AL NIÑO DE PISO ANDRES FELIPE GARCIA 1/113866 MB.

340 (FEDERACION VILLANUEVA) 1/677877 0/1 341 TV (2702)

1/67283 60010 172 2023 001431

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

Mostrar

Bombalito, Lda. Cuenca

16.4
22.1x

1

Linea de vista segmentada

1

PPI

Broma

3

zona verde

160556670

Nota: Los puentes de los puentes de concentración de la zona verde
En la zona verde se debe tener una zona verde

Nota: Verificar la zona verde (P) - 3 zona verde en la zona verde
que aparece sobre el mapa de la zona verde

El mapa de la zona verde (P) - 3 zona verde en la zona verde

28/5/20

ACERCA DEL ACCIDENTE
1. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?
2. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?
3. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?
4. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

NOTAS
REMARKS
OBSERVATIONS

BOZQUE

1. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

2. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

3. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

4. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

5. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

6. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

7. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

8. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

9. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

10. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

11. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

12. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

13. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

14. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

15. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

16. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

17. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

18. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

19. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

20. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

21. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

22. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

23. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

24. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

25. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

26. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

27. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

28. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

29. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

30. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

31. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

32. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

33. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

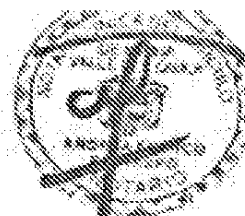
34. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

35. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

36. ¿FUE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?



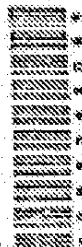
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Sexual

08520506



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	V	5	2
País: <u>COLOMBIA</u> - <u>VALLE DEL CAUCA</u> - <u>DAGUA</u>										

Datos del inscrito

Apellido y nombres completos	
TORRES PIALEJO FABIAN ESTEBAN	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
T.I. 1.113.066.697 DE DAGUA	MASCULINO

Datos de la defunción

País: <u>COLOMBIA</u> - <u>VALLE DEL CAUCA</u> - <u>DAGUA</u> - EN 404500												
Fecha de la defunción						Hora		Número de certificado de defunción				
Año	2	0	2	3	Mes	0	0	Día	2	6	SIN ESTABLECER	
Presunción de muerte						Fecha de la sentencia						
Jergado que profiere la sentencia						Año					Mes	Día
Documento presentado						Firma y cargo del funcionario						
Autorización judicial ☒						CERTEJ: 762336000172202300143, ACDHOCAL, ANFOCAL, GARCERAN, FISCAL 155 SECCIONAL DE DAGUA, OFICIO 20230 01 04-01-155 035						

Datos del denunciante

Apellido y nombres completos	
PIALEJO TORO MONICA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC. 1.114.729.311 DE DAGUA	Monica Andrea Toro Pialejo

Primer testigo

Apellido y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellido y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción

Año	2	0	2	3	Mes	0	0	Día	3
Nombre y firma del funcionario que autoriza									
ANDREA FRANCO GUERRERO									

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
FORMATO CONSTANCIA					Código
Fecha emisión: 2023 02 18 Versión: 01 Página: 1 de 25					FGM-RPC2-P-01

Departamento: Valle del cauca Municipio: Dagua Fecha: 2023/04/14 Hora: 14.2

1. Código único de la investigación:

76	233	80	00172	2023	00143
Ofi.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Que en la fiscalía 155 seccional de municipio de Dagua Valle, cursa investigación en etapa de indagación preliminar dentro del proceso No 762336006172202300143, por el delito de homicidio culposo, en el cual resulto como víctima fatal los menores ANDRES FELIPE GARCIA con T.I 1.113.666.128 de Cartago y FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO con T.I 1.113.066.697 de Dagua (q, e, p, d).

Se deja constancia que el accidente ocurrió el día 26 de febrero de 2023, en la vía principal Cali - Loboquemero km 48 + 400 cuando se desplazaban en la motocicleta de placa FUJ-94 FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO en calidad de conductor y ANDRES FELIPE GARCIA en calidad de pasajero y colisiona con el vehículo tipo camioneta de placa SPP-483.

Se deja constancia que el hecho ocurrió en vía pública y que dentro de este proceso se realizaron las diligencias de informe policial en accidente de tránsito, en hechos que se encuentran pendientes por esclarecer.

La presente constancia se da a los 14 días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos: JUAN DAVID MARADIAGO OROZCO			
Dirección: CALLE 4 No 12 a 03 Barrio El Llanito		Oficina:	
Departamento: VALLE DEL CAUCA		Municipio: DAGUA	
Teléfono: 39889980	Correo electrónico: Juan.maradiago@fiscalia.gov.co		
Unidad: FISCALIA DAGUA	No. de Fiscalía: 155 SECCIONAL		

Firma y cargo.

Este documento es copia del original que reposa en la Internet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al B7 en la Internet: <http://web.fiscalia.gov.co/fiscalnet/>

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA
ANDREA FRANCO RESTREPO
CALLE 10 NRO. 9-21
DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESO
Decreto 1557 y 2282 de 1989



En Dagua, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) ante el Despacho de la doctora **ANDREA FRANCO RESTREPO**, Notaria Única Encargada del Círculo de Dagua (Valle), comparecieron los señores **RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **94.423.440** expedida en Dagua y **MONICA ANDREA PIALEJO TORO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.114.729.311** expedida en Dagua, **de estados civil:** Solteros con unión marital de hecho entre sí, **de ocupación:** Minero y Ama de Casa, **domiciliados y residentes:** Vereda el Agrado, Kilometro 50, zona rural del Municipio de Dagua, **celular Nos.** 313 6999002, con fines extraprocesales para que sirva como prueba sumaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1564 del 2012-Código General del Proceso, y previa advertencia de las sanciones civiles y penales establecidas para quienes declaren falsamente, bajo **LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** declaran: **PRIMERO:** Que no incurrieron en causal de impedimento alguno, rinden la siguiente declaración libre de todo apremio y en forma espontánea sobre los hechos que les consta personalmente. **SEGUNDO:** Declaramos que hace 16 años y medio, convivimos en unión marital de hecho, compartimos un mismo techo, lecho y mesa, somos considerados en el vecindario de nuestra residencia como marido y mujer, unión de la cual hemos procreado dos hijos a quien dimos por nombre **RAMIRO IZQUIERDO PIALEJO**, mayor de edad, identificada con tarjeta de identidad No 1.113.068.054 de Dagua y **CHARLOT IZQUIERDO PIALEJO**, menor de edad, identificado con NUIP No 1.113.071.526 y registro civil de nacimiento inscrita bajo el indicativo serial 52806018 de la Notaria Única de Dagua. Declara el señor **RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL**, que siempre se ha encargado de velar económicamente por sus hijos, su compañera y además fue siempre una guía y a poyo durante su crecimiento del menor **FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (Q.E.P.D)**, menor de edad, quien en vida se identificaba con tarjeta de identidad No 1.113.066.697 de Dagua, hijo de su compañera. Rendimos la presente declaración para trámites Legales. **ES TODO. LAS PARTES DECLARANTES MANIFIESTAN QUE HAN LEÍDO CON CUIDADO SU DECLARACIÓN Y QUE SON CONSCIENTES QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR ELLA. IGUALMENTE MANIFIESTA QUE CONOCE EL DECRETO LEY 19 DE 2012 Y QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HACE POR SOLICITUD DEL INTERESADO.** No siendo en otro motivo de esta declaración se termina y se firma como aparece por quienes intervinieron. Derechos: \$16.500 IVA: \$3.135 Resolución No. 00387 del 23 de enero de 2023, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro.

LOS DECLARANTES,

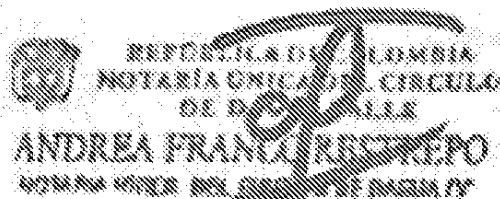
Ramiro Izquierdo S.
RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL
CC. No. 94 423 440

INDICE DERECHO

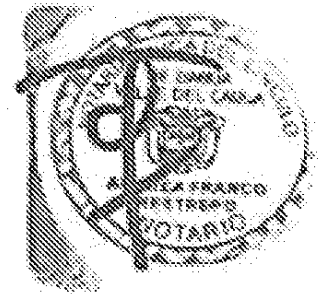
Monica Andrea Pialejo Toro
MONICA ANDREA PIALEJO TORO
CC. No. 1114 729 311

INDICE DERECHO

LA NOTARIA,


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE DAGUA-VALLE
ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA-VALLE

ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA-VALLE



PODER DE OTORGAMIENTO PARA TRAMITES

Yo **CRISTIAN TORRES GRAJALES** mayor de edad identificado con No. de cedula de ciudadanía 94422254 expedida en Dagua, confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL** mayor de edad identificado con No. de cedula de ciudadanía 94423440 de Dagua, para que en mi nombre y representación tramite todo lo relacionado con proceso fiscales, audiencias, firmas, reclamos de denuncia y cualquier tipo de trámite de mi hijo el menor **FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO**, quien en vida se identificaba con la Tarjeta de identidad No. 1.113.066.697 expedida en Dagua. Mi apoderado queda facilitado para realizar cualquier acción, pueda desistir, sustituir y reasumir, firmar el presente poder, y en general, todas las facultades que le otorga la ley para el cabal cumplimiento y gestión de su mandato.

Para constancia se firma en la Notaria Única de Dagua el día 6 de marzo de 2023.

Agradezco su atención y colaboración.

Cristian Torres G.

CRISTIAN TORRES GRAJALES

C.C. No. 94422254

Tel: 311-6946822.

Acepto:

Ramiro Izquierdo S.

RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL

C.C. No. 94 423 440

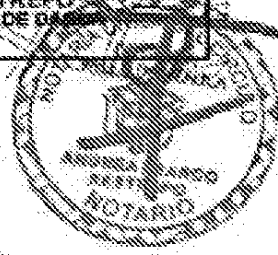
Tel: 31316999002

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012
PODER ESPECIAL

En Dagua, 2023-03-06 14:31:18
Ante ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
DAGUA hace constar que el escrito que
antecede fue presentado personalmente
por:
TORRES GRAJALES CHRISTIAN
Identificado con: C.C. 94427254
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente colocó y
autizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este
documento PODER

Christian Torres G.
COMPARECENTE

Andrea Franco Restrepo
ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE DAGUA-VALLE

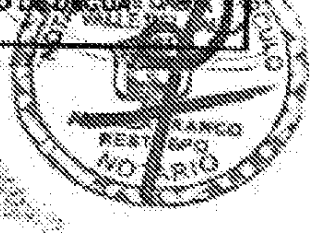


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012
PODER ESPECIAL

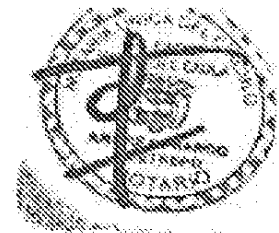
En Dagua, 2023-03-06 14:34:02
Ante ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
DAGUA hace constar que el escrito que
antecede fue presentado personalmente
por:
IZQUIERDO SANZARAI RAMIRO
Identificado con: C.C. 94425448
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente colocó y
autizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este
documento PODER

Ramiro Izquierdo
COMPARECENTE

Andrea Franco Restrepo
ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE DAGUA-VALLE



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS



En la ciudad de Dagua (V), a los siete (7) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Contrato de CESION DE DERECHOS que celebran ante los testigos que al final suscriben, por una parte el señor CRISTIAN TORRES GRAJALES, de estado civil unión libre, mayor de edad, vecino del Municipio de Dagua (V), con residencia en el Corregimiento de Cisneros.

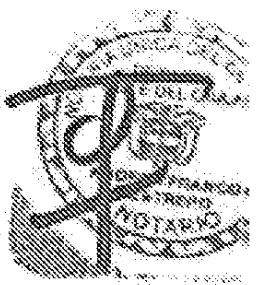
Y por la otra el señor RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL, mayor de edad, de estado civil unión libre, vecino del Municipio de Dagua (V), con residencia en la Vereda El Agrado de este mismo Municipio.

Los comparecientes lo efectúan en su propio nombre y derecho, reconociéndose capacidad legal para otorgar el presente documento, por lo que, de común acuerdo, hacen las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Que el menor FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (q.e.p.d.), quien se identificaba con la tarjeta de identidad número 1.113.066.697, nacido el 08-11-05, falleció en el Municipio de Dagua (V) el veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) en accidente de tránsito ocurrido en la vía Cali- Loboguerrero km 48-400, en donde se encuentra involucrado el vehículo de placas SPP483 conducido por el señor FERNANDO CASTAÑO.

2.- Que el señor CRISTIAN TORRES GRAJALES, es el padre legítimo de FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (q.e.p.d.) como consta en el respectivo registro civil de nacimiento de este menor.



3.- Que el señor RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL, convive con la señora MONICA ANDREA PIALEJO TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1114329311.

madre del menor FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO, desde hace dieciséis (16) años cuando el menor FABIAN ESTEBAN contaba solo con dos (2) años de edad, siendo el señor IZQUIERO SATIZABAL quien ejerció el rol de padre asumiendo su crianza y educación hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

4.- Que en la Fiscalía 155 Seccional del Municipio de Dagua (V), se adelanta el proceso por HOMICIDIO CULPOSO en contra del señor FERNANDO CASTAÑO conductor de la camioneta Chevrolet IuvDmax, de color blanco, modelo 2007, de placas SPP483 de propiedad de la señora CLAUDIA VALENTIERRA CASTAÑO.

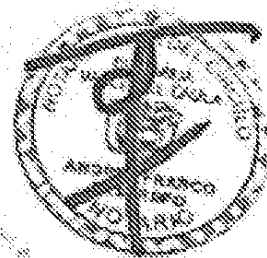
OBJETO

1º.- Que por medio de este documento el señor CRISTIAN TORRES GRAJALES CEDE al señor RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL, todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle como padre en el proceso que por Homicidio Culposo se adelanta en la Fiscalía Seccional 155 en el Municipio de Dagua (V) y en contra del señor FERNANDO CASTAÑO por el fallecimiento de su hijo FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO.

2º.- Que autorizo al señor RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL para que todas las declaraciones judiciales y los títulos sean a su nombre, además para que sea la persona que reciba, firme, autorice, suscriba poder, realice cualquier acción en aras al resarcimiento económico por parte de las Aseguradoras del vehículo involucrado en la muerte de mi hijo FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO.

11/02/2023 11:04:11

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Dagua (V), a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



Cristian Torres G.
CRISTIAN TORRES GRAJALES
C.C.94.422.254 de Dagua (V)
Cel.311-6946822

Ramiro Izquierdo S.
RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL
C.C.94.423.440 de Dagua (V).
Cel.313-6999002

TESTIGOS

Cristhian Danilo Velasco Vela
C.C. 1221914571
Dirección
Tel.

Nelly Adriana L.
c.c. 1114734730
Dirección
Tel.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificada Directiva Decreto Ley 079 de 2012

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

En Dagua, 2023-03-08 08:11:46
Acta: ANDREA FRANCO RESTREPO NOTARIA
ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA hace constar
que el escrito que antecede fue presentado
personalmente por

TORRES CRISTIAN CRISTIAN
Identificado
con C.C. 9442254
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente declaró y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar este
documento. CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS 8201-8251-0018

Torres Cristian
COMPARECIENTE

Andrea Franco Restrepo
ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificada Directiva Decreto Ley 079 de 2012

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

En Dagua, 2023-03-08 08:12:48
Acta: ANDREA FRANCO RESTREPO NOTARIA
ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA hace constar
que el escrito que antecede fue presentado
personalmente por

LOPEZ RUIZ SANZARAL RAMIRO
Identificado
con C.C. 94423448
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente declaró y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar este
documento. CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS 8201-8251-0018

Ramiro Lopez Ruiz
COMPARECIENTE

Andrea Franco Restrepo
ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificada Directiva Decreto Ley 079 de 2012

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

En Dagua, 2023-03-08 08:14:34
Acta: ANDREA FRANCO RESTREPO NOTARIA
ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA hace constar
que el escrito que antecede fue presentado
personalmente por

VILLADA YELA CRISTIAN CAMILO
Identificado
con C.C. 1221716071
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente declaró y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar este
documento. CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS 8201-8888-0440

Yela Cristian Villada
COMPARECIENTE

Andrea Franco Restrepo
ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificada Directiva Decreto Ley 079 de 2012

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

En Dagua, 2023-03-08 08:20:36
Acta: ANDREA FRANCO RESTREPO NOTARIA
ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA hace constar
que el escrito que antecede fue presentado
personalmente por

CASTILLO GONZALEZ REYLYN ARIANA
Identificado
con C.C. 1114734726
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente declaró y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar este
documento. CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS 8201-8018-0447

Ariana Reyly Castillo
COMPARECIENTE

Andrea Franco Restrepo
ANDREA FRANCO RESTREPO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

UNIP

1313071526

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

52806018

Forma de la edición de registro - Clave de edición

generación ☐ Nacimiento ☒ Muerte ☐ Correo ☐ Cambio de nombre ☐ Expediente de familia ☐ Código ☐ 5 ☐ E

1. Dependiente - Filiación: Solo apellidos del progenitor de familia

COLOMBIA-VALLE DEL CAUCA-DAGUA

Nombre del niño

Apellido Paterno

Apellido Materno

IZQUIERDO, PIALEJO

CHARLOT

Fecha de nacimiento

Sexo del niño

Grupos sanguíneos

Factor RH

Año 2020 Mes 07 Día 07 FEMENINO 0 POSITIVO

Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o localidad)

COLOMBIA-VALLE DEL CAUCA-CALI

Tipo de documento anterior o certificado de nacimiento

Número certificado de nacimiento

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO, 16071856-1

Nombre de la madre

Apellido y nombres completos

PIALEJO TORO MONICA ANDREA

Documento de identificación (Cédula y número)

Filiación

CCF. 1.114.729.311 DE DAGUA, COLOMBIANA

Nombre del padre

Apellido y nombres completos

IZQUIERDO SATIZABAL RAMIRO

Documento de identificación (Cédula y número)

Filiación

CCF. 94.423.440 DE DAGUA, COLOMBIANA

Nombre del declarante

Apellido y nombres completos

IZQUIERDO SATIZABAL RAMIRO

Documento de identificación (Cédula y número)

Firma

CCF. 94.423.440 DE DAGUA

Nombre primer testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Cédula y número)

Firma

Nombre segundo testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Cédula y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que actúa

Año 2020 Mes 08 Día 10

MINISTERIO DE INTERIO

Expediente 00000

Reconocimiento potestativo

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Expediente y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

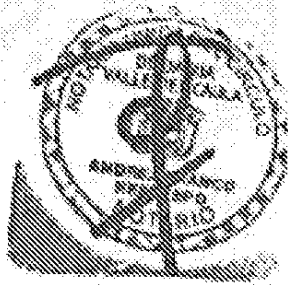
NUIF 1113068003

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41768003

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina										
Registratura	☐	Registro	☒	Registro	☐	Corrección	☐	Registro de Faltas	☐	
Código	V	S	K							
COLOMBIA- VALLE DEL CAUCA- ARIMA.										
Datos del inscrito										
Nombre completo					Apellido completo					
IZQUIERDO					PIALEJO					
Nombre										
RAMIRO										
Fecha de nacimiento										
Año	20	08	Mes	01	Día	01	Sexo	Masculino	Positivo	
Lugar de nacimiento										
Dagua, Area Rural.										
Tipo de documento										
FESTIVOS.										
Datos de la madre										
Nombre completo					Apellido completo					
PIALEJO YONG MONICA ANDREA					Nombre					
CCF 1.114.729.311 de Dagua Valle.					Colombiana					
Datos del padre										
Nombre completo					Apellido completo					
IZQUIERDO SATIZABAL RAMIRO					Nombre					
CCF 94.423.440 de Dagua Valle.					Colombiana					
Datos del documento										
Nombre completo					Apellido completo					
IZQUIERDO SATIZABAL RAMIRO					Nombre					
CCF 94.423.440 de Dagua Valle					Ramiro Izquierdo					
Datos primer testigo										
Nombre completo					Apellido completo					
BECERA RUIZ LILIANA					Nombre					
CCF 66.887.711 de Dagua Valle					Liliana Becera					
Datos segundo testigo										
Nombre completo					Apellido completo					
PEREZ BECERA ALVARO					Nombre					
CCF 1.114.729.054 de Dagua Valle					Alvaro Perez Becera					
Fecha de inscripción										
Año	2	0	0	Mes	0	1	Día	0	5	
Firma y sello del Registrador					Firma y sello del Registrador					
Ramiro Izquierdo S.					Firma y sello del Registrador					
Espacio para notas										

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



SEÑALES DE MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

15145744

IDENTIFICACION No.

1) Parte mayor	2) Parte menor
89 08 05	

3) Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4) Municipio y cabecera, Intendencia o Distrito	5) Edad
NOTARIA UNICA	DAGUA (V)	6390

SECCION GENERAL

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
PIALEJO	TORO	MONICA ANDREA
9) Masculino o Femenino	10) ☐ Masculino ☒ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO		05 AGOSTO 1989
11) País	12) Departamento, Int. o Terr.	13) Municipio
COLOMBIA	VALLE	VERDA LA REYNA NPIO DE DAGUA (V)

SECCION ESPECIFICA

14) Clínica, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	15) Hora
AREA RURAL	8: AM
16) Documento presentado: Antecedente del C.E.L. médico, Acta de n.º, etc.	17) Nombre y del profesional que cursó el nacimiento
TESTIGOS	
18) Apellidos (los primeros)	19) Edad
TORO LOPEZ	19
20) Identificación (clase y número)	21) Nacionalidad
NO presentó identificación	COLOMBIANO
22) Apellidos	23) Nombres
PIALEJO ESPINOSA	JAIRO ANTONIO
24) Identificación (clase y número)	25) Nacionalidad
CC# 14.600.139 DAGUA (V)	COLOMBIANO
	26) Profesión u oficio
	AGRICULTOR

27) Identificación (clase y número)	28) Firma fotográfica
CC# 14.600.139 DAGUA (V)	Jairo Antonio Espinosa
29) Dirección postal y localidad	30) Nombre
VERDA LA REYNA NPIO DE DAGUA (V)	JAIRO ANTONIO PIALEJO ESPINOSA
31) Identificación (clase y número)	32) Firma fotográfica
CC# 6.360.462 EBAN DO (V)	Edilson Toro Lopez
33) Dirección (residencia)	34) Nombre
XXXXXXXX VERDA LA REYNA NPIO DAGUA (V)	PABLO EMILIO CARVAJAL
35) Identificación (clase y número)	36) Firma fotográfica
XXXXXXXX CC# 2.549.475 DAGUA (V)	
37) Dirección (residencia)	38) Nombre
XXXXXXXX DAGUA (V)	
39) Fecha en que se levantó el presente	40) Hora
19 MAYO	1990

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
94.423.440

NUMERO

IZQUIERDO SATIZABAL

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRES

Ramiro Izquierdo

FIRMA



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-OCT-1982

DAGUA

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O-

G.S. RH

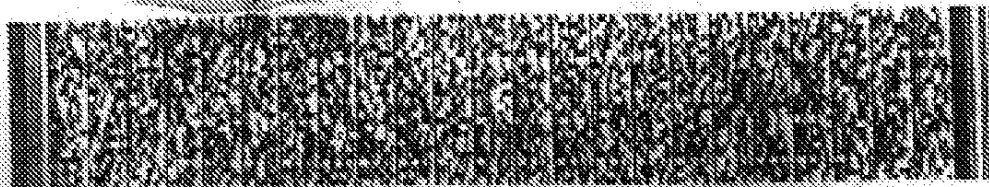
M

SEXO

05-ENE-2004 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREZ GARCIA LOPEZ



94417042225 02 181027423

94417042225 02 181027423

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.729.311
PIALEJO TORO

APELLIDOS

MONICA ANDREA

NOMBRES

MONICA ANDREA PALEJO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1989

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

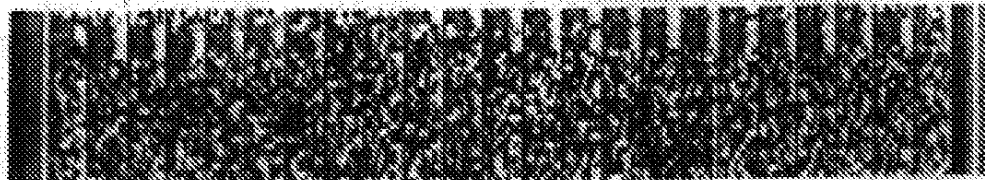
F
SEXO

14-AGO-2007 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

INICE DEPENDI



A-3103700-00047852-F-1114729311-20111129

0028574132A 1

37828304

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GUACARI

CERTIFICADO DE TRADICION

PLACA No. SPP483 ACTIVA

Pág. 1 de 1

SECRETARIA:		247 - GUACARI		FECHA EXP: 24/Mar/2023		12699-15620-6	
VEHICULO							
MARCA		LINEA		VERSION		MODELO	
CHEVROLET		LUV		D-MAX DIESEL 3.0 4X4		2007	
CLASE VEHICULO		COLOR(ES)		COMBUSTIBLE		MES REV.	
Camioneta		BLANCO		DIESEL		Ago	
SERVICIO		NIVEL		MODALIDAD		CARROCERIA	
Publico		-		PASAJEROS MUNIC		CERRADA	
MOTOR NRO.		SERIE NRO.		CHASIS NRO.		CAPACIDAD	
356996		8LBET11E470004363		8LBET11E470004363		TON. 0.75 PAS3 5	
LARGO		ALTO		ANCHO		VOL. ANT.	
0.00		0.00		0.0		0.0	
VOL. POS.		PESO		VIDA. POL.		BLINDAJE	
0.0		0.00		NO		NO	
ORIGEN		NUMERO		CIUDAD		FECHA	
DCL IMP		07688280026999		BOGOTA D.C.		16 /Ago/ 2006	
PROPIETARIOS ACTUALES / ACAPEDORES (PRENDAS)							
15/Sep/2015		COL-CC 29229766		VALENTIERRA CASTAÑO CLAUDIA		Propietario Resp.	
		ALEJANDRA		ETAPA 3 CASA INDEF BUENAVENTURA (VALLE)			
HISTORIAL DE PROPIETARIOS / ACAPEDORES (PRENDAS)							
15/Sep/2015		COL-CC 29229766		VALENTIERRA CASTAÑO CLAUDIA		CONFIN	
		ALEJANDRA					
TRAMITES							
15/Sep/2015		RADICADO CUENTA					
PROCESOS JURIDICOS							
14/Mar/2023		SIN PENDIENTES JUDICIALES					

SECRETARIO DE TRANSITO:

ELABORADO POR : JUAN DAVID VALENZUELA CORREA

HENRI GALLO ALVARADO

UTSET 2022

UTSET

GUACARI

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro que la Compañía Mundial de Seguros S.A en adelante Seguros Mundial o la Compañía identificada con NIT. 860.037.013-6 en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales me ha informado: 1) Que la Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web <https://www.segurosmondial.com.co>; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir mis datos personales.

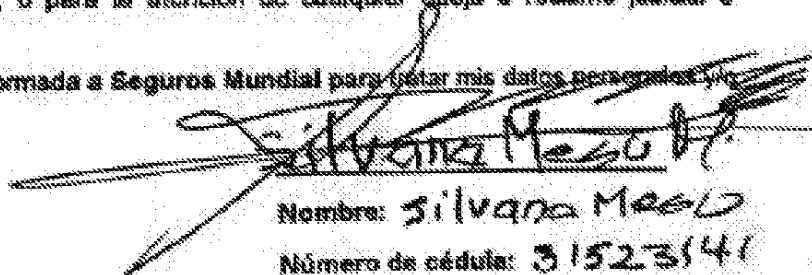
Autorizo a Seguros Mundial y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la representa, para que realice el tratamiento de mis datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Tramitar mi solicitud de vinculación como consumidor financiero y/o cliente; (ii) Negociar y celebrar el contrato de seguro y ejecución del mismo; (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebre la Compañía con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir con su objeto social; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Determinar y liquidar pagos de siniestros; (vi) Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral; (vii) Elaborar estudios técnico-actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector asegurador o la prestación de servicios de la Compañía; (viii) Enviar información sobre los productos, servicios, eventos, actividades de índole comercial, alianzas y publicidad de la Compañía, a través de los medios físicos o virtuales registrados, ejecutar acciones de perfilamiento comercial; prospección; hábitos de consumo; analítica; identificación de tendencias de mercado; definición de patrones; inteligencia de negocios; labores de inteligencia artificial; encuestas de satisfacción en la experiencia de cliente; investigaciones de riesgos, estadísticas y financieras; (ix) Consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi comportamiento financiero a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas; (x) Crear, registrar y actualizar bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de datos personales; (xi) Enviar información financiera de sujetos de tributación en los Estados Unidos al IRS o a otras autoridades de Estados Unidos u otros países, en los términos del FATCA o de normas de similar naturaleza de terceros países o de tratados internacionales; (xii) Transferir o transmitir mis datos personales a terceros países en cumplimiento del contrato de seguro; (xiii) Recolectar, solicitar, consultar, almacenar, actualizar, usar, y conservar mis datos personales sensibles incluyendo la historia clínica y datos sobre mi estado de salud; (xiv) Recolectar, consultar, almacenar, actualizar, usar, y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en mi calidad de su representante legal, siempre y cuando se cumpla con el interés prevalente del menor conforme al artículo 12 del Decreto 1377 de 2013.

Seguros Mundial conservará mis datos personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal y contractual, o para la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Seguros Mundial para tratar mis datos personales, y/o las de mi representado:

SI ☒ NO ☐


Nombre: Silvana Maso
Número de cédula: 31523141
@SegurosMundial

BOGOTÁ:
(+501) 327 47 12/13

NACIONAL:
01 8000 111 935

 SITIO WEB
www.segurosmondial.com.co



Conformamos con las guías de nuestra planeta y el medio ambiente.
Proteger el medio ambiente es una de las acciones de este documento.

Señores

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"

E.

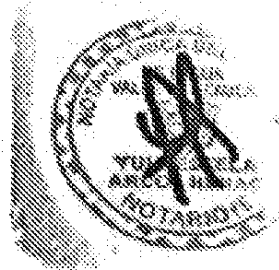
S.

D.

Asunto : **PODER ESPECIAL.**

RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL (Padraastro), mayor de edad, residenciado y domiciliado en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.423.440 de Dagua (V), **MONICA ANDREA PIALEJO TORO**, igualmente mayor de edad, residenciada y domiciliada en el Municipio de Dagua (V), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.114.729.311 de Dagua (V), quienes actuamos en nuestro propio nombre y en representación de nuestros menores hijos **RAMIRO IZQUIERDO PIALEJO** con registro civil NIUP #1113068054 de Dagua (V), y **CHARLOT IZQUIERDO PIALEJO**, con Registro civil NIUP # 1113071526 de Dagua (V), por medio del presente escrito conferimos **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **SILVANA MESU MINA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.523.141 de Jamundí (V), con Tarjeta profesional #82.198 del C.S.J. con correo electrónico **silvanamm1116@hotmail.com**, para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación la reclamación correspondiente ante la Aseguradora **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. "SEGUROS MUNDIAL "SOAT"** Nit.860037013-6, representada legalmente por su Gerente o quien haga sus veces del seguro obligatorio del vehículo de placas SPP483 de Guacarí en nuestra calidad de **VICTIMAS**, por los hechos ocurridos el día 26 de febrero del 2023 en la vía **CALI-LOBOGUERRERO KM 48 más 400 metros** cuando el vehículo camioneta de placas **SPP 483** conducida por el señor **FERNANDO CASTAÑO** atropellara y causara la muerte a nuestro menor hijo, hijastro, hermano **FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO**, quien se identificaba con la T.I. #1.113.066.697 de Dagua (V).

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para llevar a buen término el presente mandato y especialmente para **CONCILIAR, REASUMIR, SUSTITUIR, COBRAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS PERTINENTES, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS**, en defensa de nuestros derechos e intereses, además las de pedir información, reclamar documentación, hacer peticiones, además las de reclamar los honorarios del 20% y costas del proceso. Y todas las facultades que le confiere la ley.



El poder se extiende para que nuestra apoderada ejecute todos los actos necesarios para cumplir el objeto del presente poder.

Por lo tanto le solicitamos RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA para actuar a nuestra apoderada en los términos del presente mandato.



Ramiro Izquierdo
RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL.
C.C.#94.423.440 de Dagua (V)

Monica Andrea Pialejo
MONICA ANDREA PIALEJO TORO
C.C.#1.114.729311 de Dagua (V).

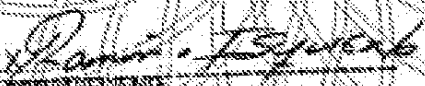
Acepto:

~~SILVANA MESU MINA~~
~~C.C.#34.523.141 de Jamundi (V)~~
~~TP.#82.198 del C.S.J.~~
~~Correo silvanamm1116@hotmail.com~~

DELEGADA
VALLE DEL CAUCA
ESTELA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
 Dagua-Valle
 Verificación Biométrica Decreto Ley 978 de 2019

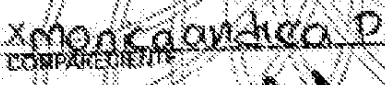
PODER ESPECIAL
 En Dagua, 2023-03-31 15:24:31
 Ante YULY ESTELA ARCOS HENAO
 NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE
 Dagua hace constar que el escrito que
 antecede fue presentado personalmente
 por:
 JOSEFINA SANTABAL JIMENA
 Identificada con: C.C. 99473449
 quien además declara que el anterior documento es cierto y que
 la firma que aparece al pie es suya. El compareciente otorga y
 autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
 su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar este
 documento PODER ESPECIAL.

COMPARECIENTE: 
 YULY ESTELA ARCOS HENAO
 NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE Dagua

Cod. 82x62
 8201 045025

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
 Dagua-Valle
 Verificación Biométrica Decreto Ley 978 de 2019

PODER ESPECIAL
 En Dagua, 2023-03-31 15:25:16
 Ante YULY ESTELA ARCOS HENAO
 NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE
 Dagua hace constar que el escrito que
 antecede fue presentado personalmente
 por:
 FIALE NI TORO MONICA ANDREA
 Identificada con: C.C. 114729311
 quien además declara que el anterior documento es cierto y que
 la firma que aparece al pie es suya. El compareciente otorga
 autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
 su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar este
 documento PODER ESPECIAL.

COMPARECIENTE: 
 YULY ESTELA ARCOS HENAO
 NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE Dagua

Cod. 82x62
 8201 045025

IQ03456854384144879

Bogotá D.C.; 01 de junio del 2023

GIN-IQ202300010630

Señor(a)

SILVANA MESU NINA

Calle 12 # 3 – 42 Oficina 403 Edificio Calle Real

silvanamm1116@hotmail.com

3046392823 - 3136999002

Cali – Valle del Cauca

AFECTADO:	FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO
FECHA DE AT:	26 de febrero del 2023
POLIZA:	83438373
TIPO:	OBJECCIÓN

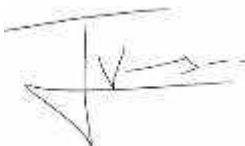
Respetado(a) Señor(a)

Las normas que definen las condiciones de cobertura del SOAT, establecen que en caso de accidentes de tránsito en que hayan participado dos o más automotores, cada entidad aseguradora cubrirá las indemnizaciones de los ocupantes de aquel que tenga asegurado.

En este caso constatamos que el afectado se transportaba en un vehículo para el cual esta Aseguradora no ha expedido póliza SOAT que lo ampare para la fecha de ocurrencia del evento, por lo tanto, SEGUROS MUNDIAL se encuentra excluida de la obligación de realizar pagos derivados de este siniestro.

Por lo anterior, objetamos la reclamación

Sin otro particular,



Gerente de Indemnizaciones

Seguros Mundial

JPB

Derecho Petición
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"



Santiago de Cali,

de 2023

Señores
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"
Seguros.mundialsc@iq-online.com

Documentación sujeta a verificación se recibe para estudio
se emitirá respuesta dentro de treinta (30) días calendario
contados a partir del recibido esto de conformidad con lo
establecido en el Art. 1080 del Co. de Cio. CANALES DE
COMUNICACIÓN SERVICIO AL CLIENTE SOAT Bogotá: (1) 3274712/13.
opciones 2-1. Línea nacional 01 8000 111 935

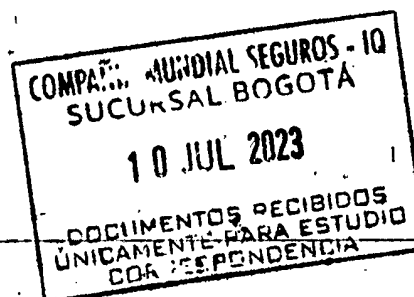
Ref: DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 de la C.N.)

MARIA EUGENIA GARCIA CAMACHO, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en el Municipio de Cali (V), identificada como aparece al pie de este escrito, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, consagrado como derecho fundamental y como representante legal de LAS VÍCTIMAS por el accidente ocurrido el 26 de Febrero del 2023 en la vía CALI-LOBOGUERRERO KM 48 más 400 metros por el vehículo camioneta de placas SPP 483 conducida por el señor FERNANDO CASTAÑO, el cual atropellara y causara la muerte a los menores FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO Y ANDRES FELIPE GARCIA, con el debido respeto, me permito solicitarle se sirva ordenar que por quien corresponda se me expida copia de la POLIZA No 83438373 SOAT, informando que carro es el Asegurado y el nombre del titular de la Póliza, así como también el monto de la misma. También le solicito informarme si el accidente mencionado fue reportado a esa Entidad.

Adjunto al presente los respectivos poderes de las víctimas, informe de tránsito, certificados de defunción, copia de mi cédula y tarjeta profesional.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA GARCIA CAMACHO
C.C. No. 41.646-921 de Bogotá D-C-
Cel. 322-5425829
Oficina Avenida 5ª Norte #21N-42 Oficina 202
Barrio Versalles -Cali-Valle del Cauca
Correo mariaegar24@gmail.com





iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

**Fecha de
Recepcion**

10 -JULIO- 2023

**Cantidad de
Principales**

1 JURIDICO

Prestador

Maria Eugenia Garcia

Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: Julio 12, 2023

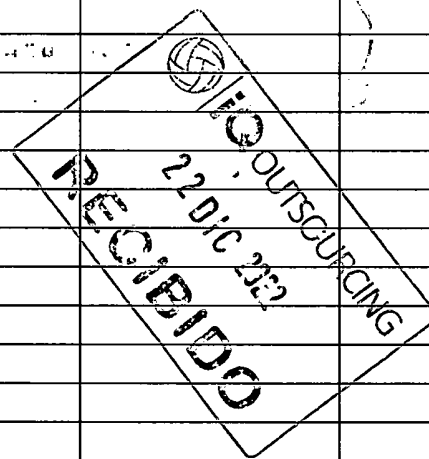
Consulte el estado de sus documentos en

//portal.iqoutsourcing.com/IQOnline/Default.aspx con el siguiente código

RECEPIQ034202307105699551



3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					



Derecho Petición
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"

Santiago de Cali,

de 2023

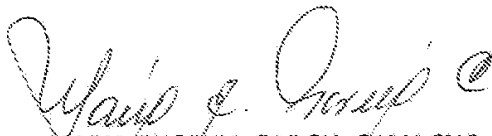
Señores
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"
Seguros.mundialsc@iq-online.com

Ref: DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 de la C.N.)

MARIA EUGENIA GARCIA CAMACHO, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en el Municipio de Cali (V), identificada como aparece al pie de este escrito, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, consagrado como derecho fundamental y como representante legal de LAS VICTIMAS por el accidente ocurrido el 26 de Febrero del 2023 en la vía CALI-LOBOGUERRERO KM 48 más 400 metros por el vehículo camioneta de placas SPP 483 conducida por el señor FERNANDO CASTAÑO, el cual atropellara y causara la muerte a los menores FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO Y ANDRES FELIPE GARCIA, con el debido respeto, me permito solicitarle se sirva ordenar que por quien corresponda se me expida copia de la POLIZA No 83438373 SOAT, informando que carro es el Asegurado y el nombre del titular de la Póliza, así como también el monto de la misma. También le solicito informarme si el accidente mencionado fue reportado a esa Entidad.

Adjunto al presente los respectivos poderes de las víctimas, informe de tránsito, certificados de defunción, copia de mi cédula y tarjeta profesional.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA GARCIA CAMACHO
C.C.No. 41.646-921 de Bogotá D-C-
Cel.-322-5425829
Oficina Avenida 5ª Norte #21N-42 Oficina202
Barrio Versalles -Cali-Valle del Cauca
Correo mariaegar24@gmail.com

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **7 6 2 3 3 0 0 1**
DAGUA

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS ☒ CON HERIDOS ☐ SOLO DAÑOS ☐

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

11991 **Via Cali - Lecherosito Km 48+400**
CODIGO DE RUTA **VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD**

Lat. **3° 39' 43"**
Long. **76° 41' 19"**

4. FECHA Y HORA

26 02 2023 19:20
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
26 02 2023 19:23
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOCUE ☒ CAIDA OCUPANTE ☐
ATROPELLADO ☐ INCENDIO ☐
VOLCAMIENTO ☐ OTRO ☐

VEHICULO ☒ MURO ☐ SEMAFORO ☐ TAPAJE ☐
TREN ☐ POSTE ☐ INMUEBLE ☐ ESTACIONADO ☐
SEMOVIENTE ☐ ARBOL ☐ HIDRANTE ☐ OTRO ☐
CRUJETO FIJO ☐ BARRANDA ☐ VALLA, SEÑAL ☐

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

NACIONAL ☒ RESERVA ☒ ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ GOLF ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐ TUNEL ☐
DEPARTAMENTAL ☐ INDUSTRIAL ☐ TURISTICA ☐ PRIVADA ☐ INTERSECCION ☐ PONTON ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VIA ☐ LLUVIA ☐ NORMAL ☒
MUNICIPAL ☐ COMERCIAL ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐ LOTE O PREDIO ☐ CIELO RUTA ☐ PEATONAL ☐ TUNEL ☐ NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

VIA 1 2
A. RECTA ☒ B. CURVA ☐ C. PLANO ☐ D. PENDIENTE ☐ E. SENSIBILIDAD ☐ F. ANCHO DE VÍA ☐ G. SENSIBILIDAD ☐ H. SENSIBILIDAD ☐ I. SENSIBILIDAD ☐ J. SENSIBILIDAD ☐ K. SENSIBILIDAD ☐ L. SENSIBILIDAD ☐ M. SENSIBILIDAD ☐ N. SENSIBILIDAD ☐ O. SENSIBILIDAD ☐ P. SENSIBILIDAD ☐ Q. SENSIBILIDAD ☐ R. SENSIBILIDAD ☐ S. SENSIBILIDAD ☐ T. SENSIBILIDAD ☐ U. SENSIBILIDAD ☐ V. SENSIBILIDAD ☐ W. SENSIBILIDAD ☐ X. SENSIBILIDAD ☐ Y. SENSIBILIDAD ☐ Z. SENSIBILIDAD ☐

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

CONDUCTOR: **Torres Patejo Fabian Esteban** C.C. **1113 066 694** Colombia **03 11 09**
DIRECCIÓN DE CONDUCTOR: **Vereda el Agreido** **Dagua** **3136979002**
CATEGORÍA DE CONDUCTOR: **EXP** **VEN** **CÓDIGO DE TRÁNSITO** **CHALECO** **CASCO** **CINTURÓN**

9. DESCRIPCIÓN DE LESIONES

José Apino Vivas **Trauma Craneoencefálico Severo**

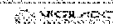
VEHICULO: **SUZUKI AX 100** **Uade 1994** **09-026337**
MATRICULADO EN: **NOSHA ESTABLECIDA**
A DISPOSICIÓN DE: **FISCALIAS DAGUA**
REVISOR: **NO**
PORTA SEÑAL: **NO**
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: **NO**
VENCIMIENTO: **NO**
PORTA SEÑAL RESERVA: **NO**
VENCIMIENTO: **NO**

MISMO CONDUCTOR: **LOBIAN LONDOÑO PENA** **26.697.924**
AUTOMÓVIL ☐ M. AGRÍCOLA ☐ OFICIAL ☐ COLECTIVO ☐
BUS ☐ M. INDUSTRIAL ☐ PÚBLICO ☐ INDIVIDUAL ☐
BICICLETA ☐ M. TURÍSTICA ☐ PARTICULAR ☐ MASIVO ☐
CAMIÓN ☐ MOTOCICLO ☐ MOTO ☐ ESPECIAL TURISMO ☐
CAMIONETA ☐ MOTOCICLO ☐ CARGA ☐ ESPECIAL ESCOLAR ☐
CAMPERO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTO ☐ ESPECIAL ASALARIADO ☐
MICROBUS ☐ MOTOCICLO ☐ CARGA ☐ MOTO ☐ ESPECIAL OCASIONAL ☐
TRACTOCAMIÓN ☐ QUATRIWHEEL ☐ MOTO ☐ NACIONAL ☐
VOLICICLO ☐ REMOLQUE ☐ MOTO ☐ MUNICIPAL ☐
MOTOCICLO ☐ REMOLQUE ☐ MOTO ☐

FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUGAR ☐ SIGNA ☐ LLANOS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRO ☐
LUGAR DE IMPACTO: **FRONTAL** **LATERAL** **POSTERIOR**

Impresso per: www.italiani.org - 02 57 55 32

ORIGINAL-AUTORIDAD COMPETENTE



FORMULARIO DE REGISTRO DE VICTIMAS PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PRESTONAR

1. IDENTIFICACION DE LA VICTIMA

1.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **GARCIA ANDRES FELIPE**

1.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.86**

1.3. SEXO: **M**

1.4. ESTADO CIVIL: **C**

1.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

1.6. DISTRITO: **BOGOTA**

1.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

1.8. TELEFONO: **1113866128**

1.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

2. DESCRIPCION DEL EVENTO

2.1. TIPO DE EVENTO: **ACCIDENTE DE TRAFICO**

2.2. LUGAR DEL EVENTO: **BOGOTA**

2.3. DESCRIPCION DEL EVENTO: **ACCIDENTE DE TRAFICO**

2.4. DESCRIPCION DE LESIONES: **TRAUMA CRANEOENCEFALICO - HEMATOMA BICAMERAL DE VENTRULO IZQ**

3. DATOS DEL VEHICULO

3.1. MARCA: **FORD**

3.2. MODELO: **FIAT**

3.3. COLOR: **GRIS**

3.4. PLACA: **1113866**

3.5. DESCRIPCION DEL VEHICULO: **FIAT**

4. DATOS DEL CONDUCTOR

4.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

4.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

4.3. SEXO: **M**

4.4. ESTADO CIVIL: **C**

4.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

4.6. DISTRITO: **BOGOTA**

4.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

4.8. TELEFONO: **1113866128**

4.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

5. DATOS DEL PASAJERO

5.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

5.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

5.3. SEXO: **M**

5.4. ESTADO CIVIL: **C**

5.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

5.6. DISTRITO: **BOGOTA**

5.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

5.8. TELEFONO: **1113866128**

5.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

6. DATOS DEL PRESTADOR

6.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

6.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

6.3. SEXO: **M**

6.4. ESTADO CIVIL: **C**

6.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

6.6. DISTRITO: **BOGOTA**

6.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

6.8. TELEFONO: **1113866128**

6.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

7. DATOS DEL PASAJERO

7.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

7.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

7.3. SEXO: **M**

7.4. ESTADO CIVIL: **C**

7.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

7.6. DISTRITO: **BOGOTA**

7.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

7.8. TELEFONO: **1113866128**

7.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

8. DATOS DEL PRESTADOR

8.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

8.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

8.3. SEXO: **M**

8.4. ESTADO CIVIL: **C**

8.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

8.6. DISTRITO: **BOGOTA**

8.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

8.8. TELEFONO: **1113866128**

8.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

9. DATOS DEL PASAJERO

9.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

9.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

9.3. SEXO: **M**

9.4. ESTADO CIVIL: **C**

9.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

9.6. DISTRITO: **BOGOTA**

9.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

9.8. TELEFONO: **1113866128**

9.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

10. DATOS DEL PRESTADOR

10.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

10.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

10.3. SEXO: **M**

10.4. ESTADO CIVIL: **C**

10.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

10.6. DISTRITO: **BOGOTA**

10.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

10.8. TELEFONO: **1113866128**

10.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

11. DATOS DEL PASAJERO

11.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

11.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

11.3. SEXO: **M**

11.4. ESTADO CIVIL: **C**

11.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

11.6. DISTRITO: **BOGOTA**

11.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

11.8. TELEFONO: **1113866128**

11.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

12. DATOS DEL PRESTADOR

12.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

12.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

12.3. SEXO: **M**

12.4. ESTADO CIVIL: **C**

12.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

12.6. DISTRITO: **BOGOTA**

12.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

12.8. TELEFONO: **1113866128**

12.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

13. DATOS DEL PASAJERO

13.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

13.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

13.3. SEXO: **M**

13.4. ESTADO CIVIL: **C**

13.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

13.6. DISTRITO: **BOGOTA**

13.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

13.8. TELEFONO: **1113866128**

13.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

14. DATOS DEL PRESTADOR

14.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

14.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

14.3. SEXO: **M**

14.4. ESTADO CIVIL: **C**

14.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

14.6. DISTRITO: **BOGOTA**

14.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

14.8. TELEFONO: **1113866128**

14.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

15. DATOS DEL PASAJERO

15.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

15.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

15.3. SEXO: **M**

15.4. ESTADO CIVIL: **C**

15.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

15.6. DISTRITO: **BOGOTA**

15.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

15.8. TELEFONO: **1113866128**

15.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

16. DATOS DEL PRESTADOR

16.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

16.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

16.3. SEXO: **M**

16.4. ESTADO CIVIL: **C**

16.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

16.6. DISTRITO: **BOGOTA**

16.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

16.8. TELEFONO: **1113866128**

16.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

17. DATOS DEL PASAJERO

17.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

17.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

17.3. SEXO: **M**

17.4. ESTADO CIVIL: **C**

17.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

17.6. DISTRITO: **BOGOTA**

17.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

17.8. TELEFONO: **1113866128**

17.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

18. DATOS DEL PRESTADOR

18.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

18.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

18.3. SEXO: **M**

18.4. ESTADO CIVIL: **C**

18.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

18.6. DISTRITO: **BOGOTA**

18.7. DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

18.8. TELEFONO: **1113866128**

18.9. FECHA DEL EVENTO: **15/11/93**

19. DATOS DEL PASAJERO

19.1. NOMBRE Y APELLIDOS: **JOSE RAFAEL VIVAS**

19.2. FECHA DE NACIMIENTO: **1.11.73**

19.3. SEXO: **M**

19.4. ESTADO CIVIL: **C**

19.5. OCUPACION: **CONDUCTOR**

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

1. *Journal of Management Studies*, 1996, 33, 1, 1-14.



Señores

"COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUROS MUNDIAL "SOAT"

"SEGUROS DEL ESTADO S.A."

COOPERATIVA DE INGENIERIA Y SERVICIOS ISECOOP"

E.

S.

D.

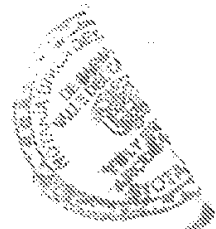
Asunto : **PODER ESPECIAL.**

RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL (Padrastro), mayor de edad, residenciado y domiciliado en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.423.440 de Dagua (V), **MONICA ANDREA PIALEJO TORO**, igualmente mayor de edad, residenciada y domiciliada en el Municipio de Dagua (V), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.114.729.311 de Dagua (V), quienes actuamos en nuestro propio nombre y en representación de nuestros menores hijos **RAMIRO IZQUIERDO PIALEJO con registro civil NIUP #1113068054** de Dagua (V), y **CHARLOT IZQUIERDO PIALEJO**, con Registro civil NIUP # 1113071526 de Dagua (V), por medio del presente escrito conferimos **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **MARIA EUGENIA GARCIA CAMACHO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.646.921 de Bogotá (C), con Tarjeta profesional #79.233 del C.S.J.

con correo electrónico **mariaegar24@gmail.com**, para que en nuestro nombre y representación, gestione todo lo relacionado ante la Aseguradora **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. "SEGUROS MUNDIAL "SOAT", "SEGUROS DEL ESTADO S.A." Y COOPERATIVA DE INGENIERIA Y SERVICIOS ISECOOP**, representada legalmente por sus Gerentes o quien haga sus veces y en nuestra calidad de **VICTIMAS**, por los hechos ocurridos el día 26 de febrero del 2023 en la vía **CALI-LOBOGUERRERO KM 48 más 400 metros** cuando el vehículo camioneta de placas **SPP 483** conducida por el señor **FERNANDO CASTAÑO** atropellara y causara la muerte a nuestro menor hijo, hijastro, hermano **FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO**, quien se identificaba con la T.I. #1.113.066.697 de Dagua (V).

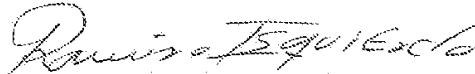
Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para llevar a buen término el presente mandato y especialmente para **CONCILIAR, REASUMIR, SUSTITUIR, COBRAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS PERTINENTES, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS**, en defensa de nuestros derechos e intereses, además las de pedir información, reclamar documentación, hacer peticiones. Y todas las facultades que le confiere la ley.

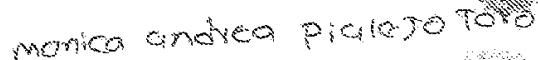




El poder se extiende para que nuestra apoderada ejecute todos los actos necesarios para cumplir el objeto del presente poder.

Por lo tanto le solicitamos RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA para actuar a nuestra apoderada en los términos del presente mandato.



RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL.
C.C.#94.423.440 de Dagua (V)


MONICA ANDREA PIALEJO TORO
C.C.#1.114.729311 de Dagua (V).

Acepto:

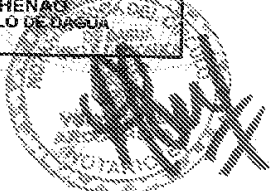

MARIA EUGENIA GARCIA CAMACHO
C.C.#41.646.921 de Bogotá (C)
T.P. 79.233 del C.S.J:
Correo mariaegar24@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
PODER ESPECIAL

En Dagua, 2023-07-07 08:15:57
Ante YULY ESTELA ARCOS HENAO
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE
DAGUA hace constar que el escrito que
antecede fue presentado personalmente
por:
IZQUIERDO SATIZABAL RAMIRO
Identificado con. C.C. 94429440
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento PODER ESPECIAL

Ramiro Izquierdo
COMPARECIENTE

[Firma]
YULY ESTELA ARCOS HENAO
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE DAGUA

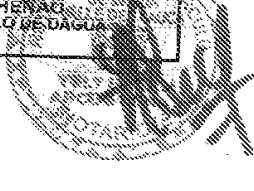


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
PODER ESPECIAL

En Dagua, 2023-07-07 08:18:42
Ante YULY ESTELA ARCOS HENAO
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE
DAGUA hace constar que el escrito que
antecede fue presentado personalmente
por:
PIALEJO TORO MONICA ANDREA
Identificado con. C.C. 1144729311
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento PODER ESPECIAL

Xmonica andrea palajo
COMPARECIENTE

[Firma]
YULY ESTELA ARCOS HENAO
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE DAGUA



NUMERO 1.113.066.697
TORRES PIALEJO

FABIAN ESTEBAN

01/11/2023

Fabia nestelarii

1954



FROM DENACRUENTO 08-NOV-2005

DAGUA
VALLE

LUGAR DE NACIMIENTO

08-NOV-2023

TECNO-DESENVOLVIMENTO

12 SEP 2013 DAGUA

FEB 24 1978 ADE BUREAU

100

CS 501



Handwritten signature

1998年12月15日

Abstract



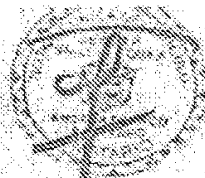
P-310070-0002206-W 111306037-00000000

2 7448865

Downloaded by [0] on [0]



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Sexo:

08528500

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	☒	Cooperativa	Corresponsable	Imp. de prueba	Código	08528500
Municipio: VALLE DEL CAUCA - DACHA.								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
TORRES PIALEJO FABIAN ESTIBAN.	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
T. 1.113.000.577 DE DACHA.	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o inspección de Policía		
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - DACHA - ED 404200.		
Fecha de la defunción	Nota	Número de certificado de defunción
Año: 2023 Mes: 09 Día: 20	EN ESTABLECIMIENTO	
Presunción de muerte		
Fecha de la presunción		
Año: Mes: Día:		
Causa de la defunción		
Mortuaria y cargo del defunto		
EPORA: 782330000172202200143, AGRUPAR, AUFER, DACHA, FISCAL 155 SECCIONAL DE DACHA, OFICIO 20X0 01-04-01-155 053		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
PIALEJO TORO MONICA ANDREA.	
Documento de identificación (Clase y número)	Edad
CCF, 1.114.722.311 DE DACHA.	monica andrea toro to 1010

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Edad

Segundo testigo

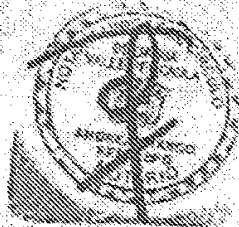
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Edad

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que inscribe	
Año: 2023 Mes: 09 Día: 20	ANDREA FRANCO SUAREZ SECRETARÍA DE DACHA

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ABRIL	01	FEVERERO	02	MARZO	03	MAYO	05
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia del Registro Civil

REGISTRO DE NACIMIENTO

15145744

1	2
09	09
05	

3	4	5
NOTARIA UNICA	BOGOTÁ (V)	6390

6	7	8
PIALEJO	TOCHO	BONICA ANDREA
9	10	11
PERENINO	05	AGOSTO
12	13	14
COLOMBIA	VALLE	VIDA LA REYNA NPIO DE DAGUA (V)

15	16	17
ARMA RURAL		8: AM
18	19	20
TESTIGOS	ANA MILANA	19
21	22	23
NO presentó identificación	COLOMBIANO	BOGOTÁ
24	25	26
PIALEJO ESPINOSA	JAIRO ANTONIO	22
27	28	29
CO# 14.600.119 DAGUA (V)	COLOMBIANO	AGRICULTOR

30	31	32
CO# 14.600.119 DAGUA (V)	JAIRO ANTONIO ESPINOSA	
33	34	35
VIDA LA REYNA NPIO DE DAGUA (V)	JAIRO ANTONIO PIALEJO ESPINOSA	
36	37	38
CO# 6.360.462 EBAN DO (V)	EDILSON TORO LOPEZ	
39	40	41
XXXXXXXX VIDA LA REYNA NPIO DAGUA (V)		
42	43	44
XXXXXXXX CO# 2.549.475 DAGUA (V)		
45	46	47
XXXXXXXX DAGUA (V)	PABLO EDILTO CARVAJAL	
48	49	50
19	MAYO	1.990

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

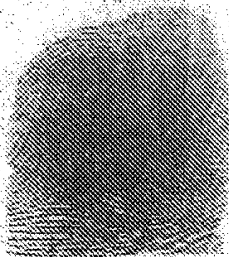
NUMERO 1.114.729.311
PIALEJO TORO

APELLIDOS
MONICA ANDREA

NOMBRES

MONICA ANDREA PIALEJO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1989

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
GRUPO SANG

F
SEXO

14-AGO-2007 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRO NACIONAL
VALLE DEL CAUCA, DEPARTAMENTO

BIOMETRICO



A-3103700-00047000-F-1114729311-2011120

002007-130A-1

270203M

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

94.423.440

NUMERO

IZQUIERDO SATIZABAL

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRE

Ramiro Izquierdo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

10-OCT-1982

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O-

G. S. RH.

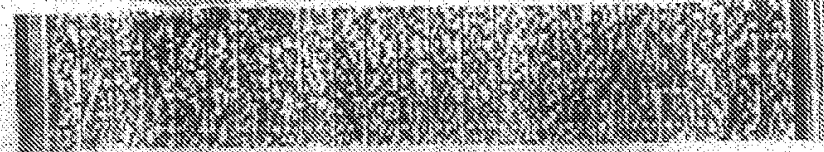
M

SEXO

05-ENE-2004 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

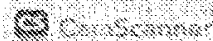
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGRE 1923-1925-75-1972



044170423228 02 181027422

044170423228 02 181027422

Powered by





REPUBLICA DE COLOMBIA

LIBRE CAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA

NOMBRES:
MARIA EUGENIA

PRESENTE: 
SUPERVISOR DE LA OFICINA
WILSON RUZ DRENJELA

APELLIDOS:
GARCIA CAMACHO

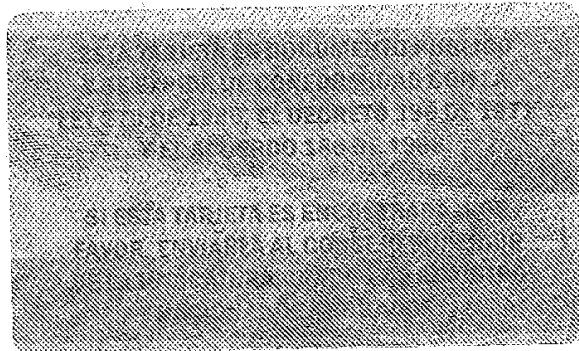
FECHA DE OBTENCIÓN:
27 de mayo de 1994

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VALLE

CEDEJA:
44646321

FECHA DE EXPIRACIÓN:
17 de mayo de 1996

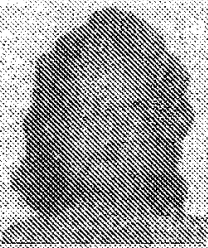
TIRADA N.º:
79233



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 41.646.921
GARCIA CAMACHO
APELLIDOS
MARIA EUGENIA
SEXO: F

[Signature]
Firma



FECHA DE NACIMIENTO: 24-SEP-1953
DAGUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A+ F
ESTATURA B.S. RH SEXO
17-ENE-1976 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CELOS ABEL SANCHEZ JARBE

INDICE DERECHO



A:3100100-00745253-F-0041646921-20160911 D046360493A 1 1053401796

Derecho Petición
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"



Señor
GERENTE DE INDEMNIZACIONES
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"
Seguros.mundialsc@iq-online.com



Radicado #GIN-03456854374144878
GIN-IQ202300010627

Ref: DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 de la C.N.)

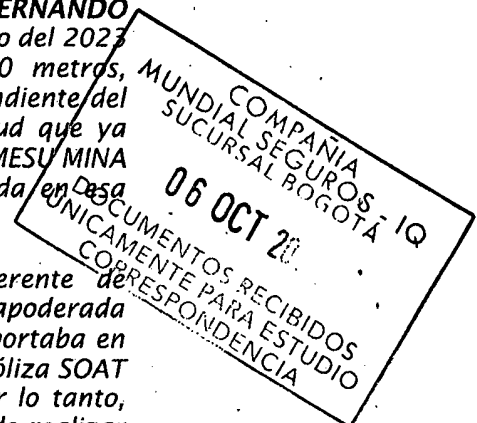
Información sujeta a verificación, se recibe para estudio y
se dará respuesta dentro de treinta (30) días calendario.
A partir del recibido, esto de conformidad con lo
establecido en el Art. 1080 del Co. de Cio. CANALES DE
COMUNICACIÓN SERVICIO AL CLIENTE SOAT Bogotá: (1)3274712/13,
2-1. Línea nacional 01 8000 111 935

RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL y MONICA ANDREA PIALEJO TORO,
mayores de edad, residenciados y domiciliados en el Municipio de
Dagua (V), quienes actuamos en nuestro propio nombre y en
representación de nuestros menores hijos RAMIRO y CHARLOT
IZQUIERDO PIALEJO, en ejercicio del derecho de petición consagrado
en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, consagrado como
derecho fundamental y como padres de nuestros menores hijos,
hijastro, hermanos del menor **FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO**
(q.e.p.d.) quien perdiera la vida al ser atropellado por el vehículo
camioneta de placas SPP 483 conducida por el señor **FERNANDO**
CASTAÑO en accidente de tránsito ocurrido el 26 de Febrero del 2023
en la vía CALI-LOBOGUERRERO en el KM 48 más 400 metros,
solicitamos ante Usted(S), la reclamación y pago correspondiente del
Seguro obligatorio del vehículo de placas SPP-483, solicitud que ya
fuera presentada por nuestra apoderada doctora SILVANA MESU MINA
quien adjuntó la respectiva documentación siendo radicada en Casa
Aseguradora bajo el número IQ-03456854374144878.

En comunicación del 1º de junio de este año el Gerente de
Indemnizaciones de Seguros Mundial, le contesta a nuestra apoderada
que: "...En este caso constatamos que el afectado se transportaba en
un vehículo para el cual esta Aseguradora no ha expedido póliza SOAT
que lo ampare para la fecha de ocurrencia del evento, por lo tanto,
SEGUROS MUNDIAL se encuentra excluida de la obligación de realizar
pagos derivados de este siniestro..."

Al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

Como quiera que el SOAT que se pretende ejecutar pertenece al
vehículo que ocasionó el accidente de tránsito, toda vez que arrolló a
los menores **FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO** (q.e.p.d.) y **ANDRES**
FELIPE GARCIA (q.e.p.d.) causándoles la muerte, deberá reconocernos
el monto máximo establecido como reconocimiento, al que tenemos
derecho según lo establecido mediante Decreto 780 de





Derecho Petición
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"



2016 modificado por el Decreto 2644 de 2022. Y conforme a establecido en el Decreto 0056 de 2015, por lo que dicho monto deberá ser consignado en la cuenta de ahorros del Bancolombia #82320524306..

El SOAT es un seguro de accidentes personales, lo único que hay que determinar es que la víctima sufrió sus lesiones o murió en un accidente en el que estuvo involucrado "UN VEHICULO ASEGURADO CON EL "SOAT, el cual se encontraba vigente para la fecha de los hechos.

Atentamente,

Ramiro Izquierdo S.
RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL

C.C.No. 94.423.440 de Dagua (V)

Cel.-313-6999002- 322-5425829

Avenida 5ª Norte #21N-42

Barrio Versalles -Cali-Valle del Cauca

Correo mariaegar24@gmail.com

Monica andrea Pialejo Toro

MONICA ANDREA PIALEJO TORO

C.C.1.114.729.311 de Dagua (V)

Cel.3206500990- 322-5425829

Avenida 5ª Norte #21N-42

Barrio Versalles -Cali-Valle del Cauca

Correo mariaegar24@gmail.com





iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de
Recepcion

06 -OCTUBRE- 2023

Cantidad de
Principales

FNIP

Prestador

Mónica Palelo

Sujeto a Verificación, recibido para estudio "Fecha de impresión Octubre 09, 2023"
Consulte el estado de sus documentos en
<http://portal.iqoutsourcing.com/IQOnline/Default.aspx> con el siguiente código
F.K.E RECEPIQ34202310065724625


FACTURA (S):

FHIC-323795

MOTIVO DE RE-PROCESO:

TRAMITE ADMINISTRATIVO

CAUSA DE REPROCESO

TRAMITE ADMINISTRATIVO

PERSONA SOLICITA EL REPROCESO

JENNIFER AMAYA

OBSERVACIONES

Derecho Petición
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"



Señor
GERENTE DE INDEMNIZACIONES
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"
Seguros.mundialsc@iq-online.com

Radicado #GIN-03456854374144878
GIN-IQ202300010627

Ref: DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 de la C.N.)

RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL y MONICA ANDREA PIALEJO TORO,, mayores de edad, residenciados y domiciliados en el Municipio de Dagua (V), quienes actuamos en nuestro propio nombre y en representación de nuestros menores hijos RAMIRO y CHARLOT IZQUIERDO PIALEJO , en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, consagrado como derecho fundamental y como padres de nuestros menores hijos, hijastro, hermanos del menor FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (q.e.p.d.) quien perdiera la vida al ser atropellado por el vehículo camioneta de placas SPP 483 conducida por el señor FERNANDO CASTAÑO en accidente de tránsito ocurrido el 26 de Febrero del 2023 en la vía CALI-LOBOGUERRERO en el KM 48 más 400 metros, solicitamos ante Usted(S), la reclamación y pago correspondiente del Seguro obligatorio del vehículo de placas SPP-483, solicitud que ya fuera presentada por nuestra apoderada doctora SILVANA MESU MINA quien adjuntó la respectiva documentación siendo radicada en esa Aseguradora bajo el número IQ-03456854374144878.

En comunicación del 1º de junio de este año el Gerente de Indemnizaciones de Seguros Mundial, le contesta a nuestra apoderada que: "...En este caso constatamos que el afectado se transportaba en un vehículo para el cual esta Aseguradora no ha expedido póliza SOAT que lo ampare para la fecha de ocurrencia del evento, por lo tanto, SEGUROS MUNDIAL se encuentra excluida de la obligación de realizar pagos derivados de este siniestro..."

Al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

Como quiera que el SOAT que se pretende ejecutar pertenece al vehículo que ocasionó el accidente de tránsito, toda vez que arrolló a los menores FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (q.e.p.d.) y ANDRES FELIPE GARCIA (q.e.p.d.) causándoles la muerte , deberá reconocernos , el monto máximo establecido como reconocimiento al que tenemos derecho según lo establecido mediante Decreto 780 de





Derecho Petición
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"



2016 modificado por el Decreto 2644 de 2022. Y conforme a lo establecido en el Decreto 0056 de 2015, por lo que dicho monto deberá ser consignado en la cuenta de ahorros del Bancolombia #82320524306..

El SOAT es un seguro de accidentes personales, lo único que hay que determinar es que la víctima sufrió sus lesiones o murió en un accidente en el que estuvo involucrado "UN VEHICULO ASEGURADO CON EL "SOAT, el cual se encontraba vigente para la fecha de los hechos.

Atentamente,

Ramiro Izquierdo S.
RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL
C.C.No. 94.423.440 de Dagua (V)
Cel.-313-6999002- 322-5425829
Avenida 5ª Norte #21N-42
Barrio Versailles -Cali-Valle del Cauca
Correo mariaegar24@gmail.com

Monica Andrea Pialejo Toro
MONICA ANDREA PIALEJO TORO
C.C.1.114.729.311 de Dagua (V)
Cel.3206500990- 322-5425829
Avenida 5ª Norte #21N-42
Barrio Versailles -Cali-Valle del Cauca
Correo mariaegar24@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

En Dagua, 2023-09-28 11:16:25
Ante: YULY ESTELA ARCOS HENAO NOTARIA
ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE DAGUA hace
constar que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

IZQUIERDO SÁENZABAL RAMIRO
Identificado
con C.C. 94423448
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie es suya. El compareciente solicitó y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento. DERECHO DE PETICIÓN

10678-de081b83

[Firma]
COMPARECIENTE

[Firma]
YULY ESTELA ARCOS HENAO
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE DAGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
DAGUA-VALLE
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

En Dagua, 2023-09-28 13:17:02
Ante: YULY ESTELA ARCOS HENAO NOTARIA
ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE DAGUA hace
constar que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

PIALEJO TORO MONICA ANDREA
Identificado
con C.C. 1116729311
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que
la firma que aparece al pie es suya. El compareciente solicitó y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento. DERECHO DE PETICIÓN

10678-b9fe5124

[Firma]
COMPARECIENTE

[Firma]
YULY ESTELA ARCOS HENAO
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE DAGUA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

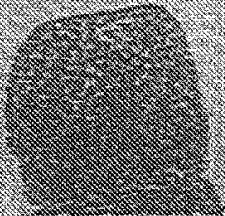
NÚMERO 1.113.066.697
TORRES PIALEJO

APELLIDOS
FABIAN ESTEBAN

NOMBRES

Fabian nesteban

FALLA



FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-2005

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

08-NOV-2023

04

M

FECHA DE VENCIMIENTO

05-01

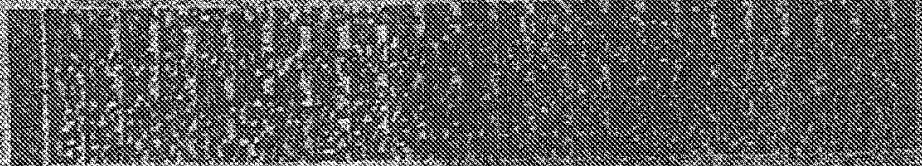
SEXO

14-SEP-2013 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

POCE CERECHO



P-3143700-00542289-1-1113066697

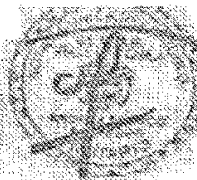
Small Arms 3 7448466

SPACING PARA 12.5

Formed by G. Cordero



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Sexual

00520500

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Municipio	A	Corregimiento	Ins. de Pácora	Código	V	A	R
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - Dagua.									

Datos del fallecido

Apellidos y nombres completos	
RUBEN PIALEJO FADIAN ESTUAR.	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
T.I. 1.113.966.677 DE Dagua.	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar en la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento de territorio del País									
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - Dagua - IN 404300.									
Fecha de la defunción		Hora		Número de partida de defunción					
Año	20	23	Mes	00	Día	26	EN ESTABLECIMIENTO		
Población de estado									
Acepto que inscriba la defunción					Firma de la oficina				
Año					Mes				
Firma y cargo del Registrador									
Aprobación local		Certificado vital		DPA: 752330000172202300143, ASESORAL ANFCA, JAMCIZ, FISCAL 155 SUBCUNAL DE Dagua, OFICINA 20330 01 05 01 155 155					

Datos del fallecido

Apellidos y nombres completos	
PIALEJO YORO MONICA ANDREA.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CCJ. 1.114.722.311 DE Dagua.	MONICA, en Dagua Dagua 10 10 10

Datos del fallecido

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos del fallecido

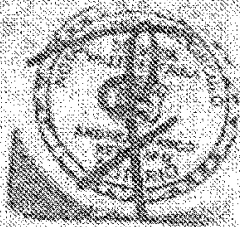
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Fecha de inscripción		Firma y cargo del Registrador con sello						
Año	20	23	Mes	00	Día	1	MONICA FRANCO BUSTO, REGISTRADORA	

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No.	
15145744		83 03 05			
NOTARIA UNICA		BAGUA(V)		6390	
PILAJO		TORO		MEXICA ANDREA	
FEMENINO		05		ABERTO	
COLOMBIA		VALLE		VERA LA REINA NPIO DE BAGUA(V)	
ARCA RIAL		8: AM			
FERTIGER					
TCHO LAPAZ		ANA MILENA		19	
NO presento identificativos		COLOMBIANO		ROMAN	
PILAJE ESPINOSA		JAIRO ANTONIO		22	
CC# 14.600.139 BAGUA(V)		COLOMBIANO		AGRICULTOR	
CC# 14.600.139 BAGUA(V)		+ Jairo Antonio Espinosa			
VERA LA REINA NPIO DE BAGUA(V)		JAIRO ANTONIO PILAJE ESPINOSA			
CC# 6.360.462 BRAN DO (V)		EDILSON TORO LOPEZ			
XXXXXXXX VERA LA REINA NPIO DE BAGUA(V)		PABLO EMILIO CARVALAL			
XXXXXXXX CC# 2.549.475 BAGUA(V)					
XXXXXXXX BAGUA(V)					
19		MAYO		1.990	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.729.311
PIALEJO TORO

APELLIDOS
MONICA ANDREA

NOMBRES

MONICA ANDREA PALEJO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1998
DAGUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ F
ESTATURA G.B. SEXO
14-AGO-2007 DAGUA
FECHA PLUGAR DE EMISION *[Signature]*
IDENTIFICACION PARA
CIUDADANIA VALLE 1998
A-ZUGATO 2004/2007 E 1114729311 2011 125 0028874130A 1 1720004

Powered by



IDENTIFICACION PERSONAL

CELA DE CUD-DAN

94,423,440

1250

IZQUIERDO SATZABAL

2003

PLANO

12345678910111213141516171819202122232425262728293031323334353637383940414243444546474849505152535455565758596061626364656667686970717273747576777879808182838485868788899091929394959697989910010110210310410510610710810911011111211311411511611711811912012112212312412512612712812913013113213313413513613713813914014114214314414514614714814915015115215315415515615715815916016116216316416516616716816917017117217317417517617717817918018118218318418518618718818919019119219319419519619719819920020120220320420520620720820921021121221321421521621721821922022122222322422522622722822923023123223323423523623723823924024124224324424524624724824925025125225325425525625725825926026126226326426526626726826927027127227327427527627727827928028128228328428528628728828929029129229329429529629729829930030130230330430530630730830931031131231331431531631731831932032132232332432532632732832933033133233333433533633733833934034134234334434534634734834935035135235335435535635735835936036136236336436536636736836937037137237337437537637737837938038138238338438538638738838939039139239339439539639739839940040140240340440540640740840941041141241341441541641741841942042142242342442542642742842943043143243343443543643743843944044144244344444544644744844945045145245345445545645745845946046146246346446546646746846947047147247347447547647747847948048148248348448548648748848949049149249349449549649749849950050150250350450550650750850951051151251351451551651751851952052152252352452552652752852953053153253353453553653753853954054154254354454554654754854955055155255355455555655755855956056156256356456556656756856957057157257357457557657757857958058158258358458558658758858959059159259359459559659759859960060160260360460560660760860961061161261361461561661761861962062162262362462562662762862963063163263363463563663763863964064164264364464564664764864965065165265365465565665765865966066166266366466566666766866967067167267367467567667767867968068168268368468568668768868969069169269369469569669769869970070170270370470570670770870971071171271371471571671771871972072172272372472572672772872973073173273373473573673773873974074174274374474574674774874975075175275375475575675775875976076176276376476576676776876977077177277377477577677777877978078178278378478578678778878979079179279379479579679779879980080180280380480580680780880981081181281381481581681781881982082182282382482582682782882983083183283383483583683783883984084184284384484584684784884985085185285385485585685785885986086186286386486586686786886987087187287387487587687787887988088188288388488588688788888989089189289389489589689789889990090190290390490590690790890991091191291391491591691791891992092192292392492592692792892993093193293393493593693793893994094194294394494594694794894995095195295395495595695795895996096196296396496596696796896997097197297397497597697797897998098198298398498598698798898999099199299399499599699799899910001001100210031004100510061007100810091010101110121013101410151016101710181019102010211022102310241025102610271028102910301031103210331034103510361037103810391040104110421043104410451046104710481049105010511052105310541055105610571058105910601061106210631064106510661067106810691070107110721073107410751076107710781079108010811082108310841085108610871088108910901091109210931094109510961097109810991100110111021103110411051106110711081109111011111112111311141115111611171118111911201121112211231124112511261127112811291130113111321133113411351136113711381139114011411142114311441145114611471148114911501151115211531154115511561157115811591160116111621163116411651166116711681169117011711172117311741175117611771178117911801181118211831184118511861187118811891190119111921193119411951196119711981199120012011202120312041205120612071208120912101211121212131214121512161217121812191220122112221223122412251226122712281229123012311232123312341235123612371238123912401241124212431244124512461247124812491250125112521253125412551256125712581259126012611262126312641265126612671268126912701271127212731274127512761277127812791280128112821283128412851286128712881289129012911292129312941295129612971298129913001

2015015041

100



10-OCT-1982

**OLGA
MILNE**

STATE OF TEXAS

100

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

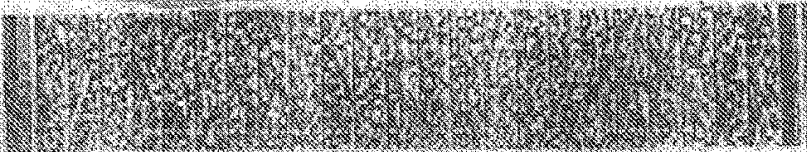
Figure 1

5950

© 1995-2003 DAQJA

FIGURA 4. ELIMINACIÓN DE ENFERMEDAD

RECEIVED



0-7-0-165-2340-2

00477-10200 17 001027A3

Derecho Petición
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"

Señor
GERENTE DE INDEMNIZACIONES
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"
Seguros.mundialsc@iq-online.com

Radicado #GIN-03456854374144878
GIN-IQ202300010627

Re: DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 de la C.N.)

BEATRIZ ELENA GARCIA Y ALEX RAFAEL GUERRERO MARTINEZ, mayores de edad, residenciados y domiciliados en el Municipio de Dagua (V), quienes actuamos en nuestro propio nombre y en representación de nuestros menores hijos LAURA SOFIA RIVERA GARCIA y de VALERIA GARCIA, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, consagrado como derecho fundamental y como padres de nuestros menores hijos, hijosros, hermanos del menor ANDRES FELIPE GARCIA (q.e.p.d.) quien perdiera la vida al ser atropellado por el vehículo camioneta de placas SPP 483 conducida por el señor FERNANDO CASTAÑO en accidente de tránsito ocurrido el 26 de Febrero del 2023 en la vía CALI-LOBOGUERRERO en el KM 48 más 400 metros, solicitamos ante Usted(S), la reclamación y pago correspondiente del Seguro obligatorio del vehículo de placas SPP-483, solicitud que ya fuera presentada por nuestra apoderada doctora SILVANA MESU MINA quien adjuntó la respectiva documentación siendo radicada en esa Aseguradora bajo el número IQ-03456854374144878.

En comunicación del 1º de junio de este año el Gerente de Indemnizaciones de Seguros Mundial, le contesta a nuestra apoderada que: "...En este caso constatamos que el afectado se transportaba en un vehículo para el cual esta Aseguradora no ha expedido póliza SOAT que lo ampare para la fecha de ocurrencia del evento; por lo tanto, SEGUROS MUNDIAL se encuentra excluida de la obligación de realizar pagos derivados de este siniestro..."

Al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

Como quiera que el SOAT que se pretende ejecutar pertenece al vehículo que ocasionó el accidente de tránsito, toda vez que arrolló a los menores FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO (q.e.p.d.) y ANDRES FELIPE GARCIA (q.e.p.d.) causándoles la muerte, deberá reconocernos el monto máximo establecido como reconocimiento al que tenemos derecho según lo establecido mediante Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2644 de 2022. Y conforme a lo establecido en el Decreto 0058 de 2015, por lo que dicho monto

Derecho Petición
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGUROS MUNDIAL "SOAT"

deberá ser consignado en la cuenta de ahorros del Bancolombia
#82320524306.

El SOAT es un seguro de accidentes personales, lo único que hay
que determinar es que la víctima sufrió sus lesiones o murió en un
accidente en el que estuvo involucrado. "UN VEHICULO ASEGURADO
CON EL "SOAT", el cual se encontraba vigente para la fecha de los
hechos.

Atentamente,

Alex R Guerrero M

ALEX RAFAEL GUERRERO MARTINEZ
C.C.No. 1.114.726.250 de Dagua (V)
Cel. 3142283028 - 322-5425829
Avenida 5ª Norte #21N-42 Barrio Versailles
Cali-Valle
Correo mariaegar24@gmail.com

Beatriz Elena Garcia

BEATRIZ ELENA GARCIA
C.C. 1.006.321.840 de Cartago (V)
Cel. 320-6931046-322-5425829
Avenida 5ª Norte #21N-42 Barrio Versailles
Cali-Valle
Correo mariaegar24@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 11395

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el cuatro (4) de octubre de tres mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Circuito de Cartago, compareció: ALEX RAFAEL GUERRERO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1114726250 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

11395-1

Alex R. Guerrero M.



4367133626

----- Firma autógrafa -----

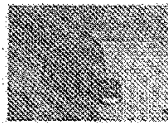
04/10/2023 15:20:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

BEATRIZ ELENA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1006321840 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

11395-2

Beatriz E. García



745e0e980f

----- Firma autógrafa -----

04/10/2023 15:20:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información DOCUMENTO PRIVADO

UA



LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO

Notario (2) del Circuito de Cartago, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notarasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 4367133626, 04/10/2023 15:20:03

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

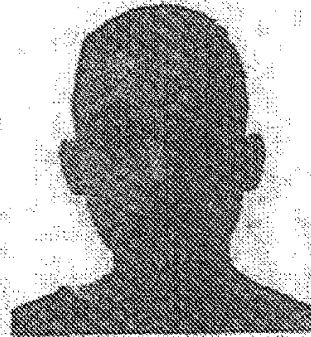
NÚMERO 1.113.866.128
GARCIA

APELLIDOS
ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andres

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 20-AGO-2012
CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
20-AGO-2030

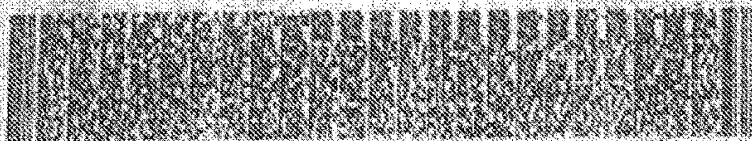
FECHA DE VENCIMIENTO
29-JUN-2021 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ M
6 5 84 8520

REGISTRADOR NACIONAL
ALICIA MARIA RODRIGUEZ

PODE DERECHO



1-3102700-01245431-M-1113866128-20210708

0074504015A

8502264734

1000

Introduction

\$1084860

5200-2-506-0107-1034 2/18/2003 3:00:00 PM

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Abstract

2023 3 14

2018年10月23日

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.321.840

GARCIA

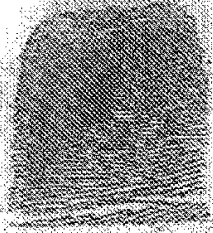
APELLIDOS

BEATRIZ ELENA

NOMBRES

BEATRIZ ELENA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1981

CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

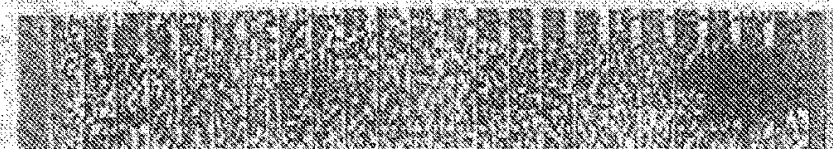
F

SEXO

07-SEP-2009 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTURO GARCIA



01-01-01-00184685 F 100021845-2002-0011

0012097210A 2

0071340

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GUACARI

CERTIFICADO DE TRADICION

PLACA No. SPP483 ACTIVA

Pág. 1 de 1

SECRETARIA		247 - GUACARI		FECHA EXP: 24/Mar/2023		3207-26209	
(CONTINUA)							
MARCA	LINEA	VERSION	MODELO	CAPACIDAD	CILINDROS		
CHEVROLET	LUV	D-MAX DIESEL 3.0 4x4	2007	3.000	4		
CLASE VEHICULO	COLORES	COMBUSTIBLE	PES NETO	K. ALT/REN			
Camioneta	BLANCO	DIESEL	800	0			
SERVICIO	RENTA	MODALIDAD	CARROCEA	PUESTOS			
Público		PASAJEROS MUNIC	CERRADA	4			
MOTOR HPD	SERIE HPD	CHASSIS HPD	CAPACIDAD	EPS	DISCOS		
350000	8427147200403	8427147200403	0.75 PASJ	5	2	0.0	
LARGO	ALTO	ANCHO	VOL ANT	VOL POST	PESO	VIGIL POR	MONITOREO
0.00	0.00	0.0	0.0	0.0	0.00	NO	NO
ORIGEN	NUMERO	CIRCUITO	FECHA	CAVILIN			
DCL IMP	0730720036999	BOGOTA D.C.	15 /Mar/ 2005				
PROPIETARIO/PROPIETARIA / APODERADO (A) (A) (A)							
24/03/2015 COL-CC 20229766 VALENTINERA CASTAÑO CLAUDIA				Ejecutario Prop			
ALEJANDRA							
ETAPA 3 CASA INDER BUENAVENTURA (VALLE)							
HISTORIALES DE PROPIETARIOS / APODERADOS (HISTORIALES)							
15/03/2015 COL-CC 20229766 VALENTINERA CASTAÑO CLAUDIA				Ejecutario			
ALEJANDRA							
TRAMITES							
OTROS TRAMITES RADICADOS CUENTA							
PROCESOS JUDICIALES							
OTROS TRAMITES EN FENDIENTES JUDICIALES							

SECRETARIO DE TRANSITO

ELABORADO POR: JUAN DAVID VALENZUELA CORREA

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

UTSET 2022

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GUACARI

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

VEHICULO 13

CASANO FERNANDO

16.348 197

10-84

B/VENTURA 31679813

16.348 197

C1

30 11 23

B/VENTURA

JOSE R. FINO VIVA DOLOR EN EXTREMIDADES SUPERIORES

SPP 483

COLEGIO LUNDA BLANCO 207 D. COBINA

5

100/03/3267

EMPRESA

INMOVILIZADO EN NO SE HA ESTABLECIDO

TARJETA DE REGISTRO No.

MT

DISPOSICION DE FISCALIA DQEM

ART. TECN. No. 161188434

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE NO

POSTA 83438373

Seguros Municipal

16.06.23

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

VENCIAMIENTO

PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL

VENCIAMIENTO

claudio VALENTE CASTAÑO

29 229 266

Autos: BUE, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMION, VOLQUETA, MOTOCICLETA

Motociclos: M. MUNICIPAL, BICICLETA, MOTOCARRIO, MOTOCICLO, TRACCION ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIPODO, SEMI-REVOQUE

Pesados: PESADO PARTICULAR, DIPLO MATICO, MOTO, CAMION, EXTRADEMSIONADA, EXTRAPESEADA, MERCANCIA PELIGROSA, CLASE DE MERCANCIA

Accidentes: GOLPE EN PORTE FRONTAL, Lado izquierdo, Dorsos a Dorsos del, Pectoral, Codo, Dorsos Lumbares, Farda Farda del, Farda Farda del, Farda Farda del

PRENCO, DIRECCION, LUCCS, BOCCINA, LLANTAS, SUSPENSION, OTRA

6. LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

No. 1

DEL VEHICULO No.

BUESAQUILLO LUT MINIAM

66 911 335

Columbian

10/1080

NO REGISTRA.

3225247007

CINTURON

CONDICION

PEATON

PASAJERO

ACOMPAÑANTE

GRAVEDAD

MUERTO

HERIDO

10. TOTAL VICTIMAS

PEATON 3

ACOMPAÑANTE 0

PASAJERO 0

CONDUCTOR 2

TOTAL HERIDOS 3

MUERTOS 2

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR

DEL VEHICULO

DE LA VIA

DEL PEATON

DEL PASAJERO

OTRA

ESPECIFICAR CUAL:

12. TESTIGOS

MONIA AMPARO HENAO

29.400 639

SAN RAFAEL - DAZA V

3168189354

13. OBSERVACIONES

Hipotesis 104 - ADELANTAR INVADIDO CARIL DE SENTIDO CONTRARIO CONDUCTOR VEHICULO COMICION DE PLACA SPP-483 VEH-12 EN EL BOSQUELO TPOBAGUO. Hipotesis 139 - IMPEDENCIA EN EL MANEJO. CONDUCTOR VEHICULO PLACA SPP 483 VEHICULO 13

14. ANEXOS

ANEXO 1 (Continuación, refutación)

ANEXO 2 (Continuación, pruebas o presiones)

OTROS ANEXOS (Firma y sello)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

370 Person Anxusm Villerreal y

16. CORRESPONDIO

26 233 6005 122 00183

2000. *Abstracts of the 2000 Annual Meeting of the American Psychological Association*. Washington, DC: American Psychological Association.



PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO
FORMULARIO N° 01576778

VÍCTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
GARCIA ANDRES FELIPE RE 1.113.866 HB (Nombres) 2008 11 28

HOSPITAL CLÍNICA SÍTE DE ATENCIÓN	DE PRIMEROS AUXILIOS	CONDICIÓN
DESCRIPCIÓN DE LESIONES	SE PRAC... AUTOPRO... EMERGENCIA... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG...	CONDICIÓN PEATON... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE...
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CONDICIÓN
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN		CONDICIÓN

VÍCTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
CRISTIAN ORLANDO GON RE 1.114.732 700 (Nombres) 15 11 93

HOSPITAL CLÍNICA SÍTE DE ATENCIÓN	DE PRIMEROS AUXILIOS	CONDICIÓN
DESCRIPCIÓN DE LESIONES	SE PRAC... AUTOPRO... EMERGENCIA... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG...	CONDICIÓN PEATON... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE...
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CONDICIÓN
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN		CONDICIÓN

VÍCTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
NO REGISTRA

HOSPITAL CLÍNICA SÍTE DE ATENCIÓN	DE PRIMEROS AUXILIOS	CONDICIÓN
DESCRIPCIÓN DE LESIONES	SE PRAC... AUTOPRO... EMERGENCIA... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG...	CONDICIÓN PEATON... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE...
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CONDICIÓN
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN		CONDICIÓN

VÍCTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
NO REGISTRA

HOSPITAL CLÍNICA SÍTE DE ATENCIÓN	DE PRIMEROS AUXILIOS	CONDICIÓN
DESCRIPCIÓN DE LESIONES	SE PRAC... AUTOPRO... EMERGENCIA... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG...	CONDICIÓN PEATON... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE...
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CONDICIÓN
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN		CONDICIÓN

VÍCTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
NO REGISTRA

HOSPITAL CLÍNICA SÍTE DE ATENCIÓN	DE PRIMEROS AUXILIOS	CONDICIÓN
DESCRIPCIÓN DE LESIONES	SE PRAC... AUTOPRO... EMERGENCIA... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG...	CONDICIÓN PEATON... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE...
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CONDICIÓN
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN		CONDICIÓN

VÍCTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
NO REGISTRA

HOSPITAL CLÍNICA SÍTE DE ATENCIÓN	DE PRIMEROS AUXILIOS	CONDICIÓN
DESCRIPCIÓN DE LESIONES	SE PRAC... AUTOPRO... EMERGENCIA... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG... CASO... POS... NEG...	CONDICIÓN PEATON... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE... CONDUCTOR... PASAJERO... ACOMPAÑANTE...
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CONDICIÓN
INFORME CLÍNICO SÍTE DE ATENCIÓN		CONDICIÓN

NOTA ADICIONAL: TENIENDO EN CUENTA VERIFICAR DEL TESTIGO SACARIA
MADRID DUPASO HENAO, SE INCLUYE COMO PEATON A MENOR DE EDAD
ANDRES FELIPE GARCIA 1113866728.

LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO
240 (EJECUTOR) 240 (EJECUTOR) 240 (EJECUTOR) 240 (EJECUTOR) 240 (EJECUTOR)

LA CORRESPONDENCIA
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
240 (EJECUTOR) 240 (EJECUTOR) 240 (EJECUTOR) 240 (EJECUTOR) 240 (EJECUTOR)

[illegible]

IQ03457246254179741

Bogotá D.C.; 24 de octubre del 2023
GIN-IQ202300021067

Señor(a)
RAMIRO IZQUIERDO SATIZABAL
MONICA ANDREA PIALEJO TORO
Avenida 5 Norte No 21N – 42, barrio versalles
3136999002 – 3206500990
mariaegar24@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

AFECTADO:	FABIAN ESTEBAN TORRES PIALEJO
FECHA DE AT:	26 de febrero del 2023
POLIZA:	83438373
TIPO:	OBJECCIÓN

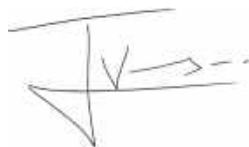
Respetado(a) Señor(a)

Las normas que definen las condiciones de cobertura del SOAT establecen que en caso de accidentes de tránsito en que hayan participado dos o más automotores, cada entidad aseguradora cubrirá las indemnizaciones de los ocupantes de aquel que tenga asegurado.

En este caso constatamos que el afectado se transportaba en un vehículo para el cual esta Aseguradora no ha expedido póliza SOAT que lo ampare para la fecha de ocurrencia del evento, por lo tanto, SEGUROS MUNDIAL se encuentra excluida de la obligación de realizar pagos derivados de este siniestro.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos informarle que esta aseguradora ha decidido OBJETAR su reclamación y en consecuencia negar el pago requerido.

Sin otro particular,



Gerente de Indemnizaciones SOAT
Seguros Mundial
MAD